



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA SÁBADO 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SE REUNIERON EN EL SALÓN VILLAHERMOSA, RECINTO OFICIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; LOS CIUDADANOS REGIDORES, PARA EFECTUAR SESIÓN ORDINARIA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 39, FRACCIÓN I, 40 Y 65, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, Y 26, FRACCIÓN I Y 30 DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** BUENAS TARDES REGIDORAS Y REGIDORES QUE INTEGRAMOS ESTE HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 65, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 26, FRACCIÓN I Y 30 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, LOS HE CONVOCADO PARA EL DÍA DE HOY SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020, PARA CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.- ASÍ MISMO, HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LOS AQUÍ PRESENTES QUE ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I DE LA LEY EN CITA, ESTA SESIÓN ES TRANSMITIDA EN VIVO A TRAVÉS DEL PORTAL OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO Y DE FACEBOOK @OFICIALCENTRO.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** PARA DAR INICIO A ESTA SESIÓN, SOLICITO AL SECRETARIO REALICE EL PASE DE LISTA Y EN SU CASO DECLARE EL QUÓRUM CORRESPONDIENTE.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. BUENAS TARDES REGIDORAS Y REGIDORES.- 1.- CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ (PRESENTE); 2.- CIUDADANA GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ; 3.- CIUDADANO GABRIEL OROPEZA VARELA (PRESENTE); 4.- CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA (PRESENTE); 5.- CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB (PRESENTE); 6.- CIUDADANA ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ; 7.- CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO (PRESENTE); 8.- CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ (PRESENTE); 9.- CIUDADANO JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ; 10.- CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ (PRESENTE); 11.- CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ (PRESENTE); 12.- CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA (PRESENTE); 13.- CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO (PRESENTE); 14.- CIUDADANA TERESA PATIÑO GÓMEZ.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE, CON LA ASISTENCIA DE DIEZ REGIDORAS Y REGIDORES.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** EN CUANTO A LOS REGIDORES GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ, JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y TERESA PATIÑO GÓMEZ, CON OFICIOS NÚMERO 0025/ASM/SR/2020, SH/126/2020, 006/JJRH/NR/2020 Y DCR/029/2020, HAN SOLICITADO SE DISPENSEN SUS INASISTENCIAS POR CUESTIONES DE SALUD.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** QUEDAN DISPENSADAS LAS INASISTENCIAS DE LOS REGIDORES GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ, ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ, JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y TERESA PATIÑO GÓMEZ, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS.



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:**  
SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS DOCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020, HABIENDO QUÓRUM DECLARO FORMALMENTE ABIERTOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO. PUEDEN SENTARSE.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:**  
SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:**

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- 5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE MARZO DE 2020.
- 6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA PARA ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE, DEL EJERCICIO FISCAL 2020.
- 7.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
- 8.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE FOMENTO ECONÓMICO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.
- 9.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE LA DESIGUALDAD DE GÉNERO, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

*(Firmas)*



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHermosa, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO

DE CENTRO

ACTA SESIÓN 41

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

10.- ASUNTOS GENERALES.

11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.**

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PRESIDENTE:** ANTES DE APROBAR EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER EL SECRETARIO, QUIERO PROPOSER AL PLENO DE ESTE HONORABLE CABILDO, LA SUSTITUCIÓN DEL PUNTO 6, POR LA PROPUESTA DE ACUERDO POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE 6 MESES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DEL AGUA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020. - POR LO QUE SOLICITO AL SECRETARIO, SOMETA A VOTACIÓN LA SUSTITUCIÓN DEL PUNTO 6 DEL ORDEN DÍA, POR LA PROPUESTA REFERIDA.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA SUSTITUCIÓN DEL PUNTO 6 DEL ORDEN DÍA, POR LA PROPUESTA REFERIDA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA SUSTITUCIÓN DEL PUNTO 6 DEL ORDEN DÍA, POR LA PROPUESTA REFERIDA CON DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PRESIDENTE:** SOLICITO AL SECRETARIO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA CON LA MODIFICACIÓN APROBADA.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:**

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 4.- LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- 5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE MARZO DE 2020.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- 6.- PROPUESTA DE ACUERDO POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE 6 MESES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DEL AGUA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.
- 7.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.
- 8.- DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE FOMENTO ECONÓMICO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.
- 9.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DESIGUALDAD DE GÉNERO, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CENTRO.
- 10.- ASUNTOS GENERALES.
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.**

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO, SOMETA A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE ACABA DE DAR A CONOCER.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL ORDEN DEL DÍA CON DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** TODA VEZ QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA FUERON CIRCULADOS PREVIAMENTE, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA QUE SE DISPENSEN SUS LECTURAS Y SE LEAN ÚNICAMENTE LA PARTE DEL RESOLUTIVO.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** SE SOMETE A VOTACIÓN LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS, HA SIDO APROBADA, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA, CERO ABSTENCIONES.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

ABSTENCIENcIAS.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- EN VIRTUD DE QUE PREVIAMENTE HA SIDO APROBADA LA DISPENSA A LA LECTURA DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN REFERIDA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIENcIAS.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 40, DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIENcIAS.**

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: PARA DESAHOGAR EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO DÉ LECTURA A LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO:**

1. OFICIO NÚMERO SSHTR/052/2020, SIGNADO POR EL REGIDOR GABRIEL OROPESA VARELA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 26, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
2. OFICIO NÚMERO CECR/0014/2020, SIGNADO POR LA REGIDORA JACQUELIN TORRES MORA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 19, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
3. OFICIO NÚMERO 028/MHPU/QR/2020, SIGNADO POR EL REGIDOR MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ADMINISTRACIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 23, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
4. OFICIO NÚMERO 029/MHPU/QR/2020, SIGNADO POR EL REGIDOR MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AMBIENTE Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 21, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
5. OFICIO NÚMERO 0023/ASM/SR/2020, SIGNADO POR LA REGIDORA ANAHÍ SUAREZ MÉNDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE EQUIDAD Y GÉNERO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 20, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
6. OFICIO NÚMERO CD/014/2020, SIGNADO POR EL REGIDOR CIRILO CRUZ DIONISIO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 20, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
7. OFICIO NÚMERO CFE/OR/074/2020, SIGNADO POR LA REGIDORA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE FOMENTO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 29, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.



## “2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria”

8. OFICIO NÚMERO CAPDATDAR/0017/2020, SIGNADO POR EL REGIDOR JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 001/2020, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
9. OFICIOS NÚMERO DR/0037/2020 Y DR/0044/2020, SIGNADOS POR LA REGIDORA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, MEDIANTE LOS CUALES REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 21, E INFORMA QUE CON FECHA 25 DE MARZO DE 2020, LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE, SESIONÓ DE FORMA CONJUNTA CON LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.
10. OFICIO NÚMERO 0018/DPR/2020, SIGNADO POR LA REGIDORA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 002/2020, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
11. OFICIO NÚMERO R12/0020/2020, SIGNADO POR LA REGIDORA MELBA RIVERA RIVERA, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SALUD, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 22, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
12. OFICIO NÚMERO DTR/PSAC/011/2020, SIGNADO POR LA REGIDORA CLORIS HUERTA PABLO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y ATENCIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 21, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
13. OFICIO NÚMERO DCR/027/2020, SIGNADO POR LA REGIDORA TERESA PATIÑO GÓMEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 19, DE LA COMISIÓN EDILICIA QUE PRESIDE.
14. OFICIO NÚMERO DF/SC/0987/2020, SIGNADO POR LA M.AUD. CARMEN LEZAMA DE LA CRUZ, DIRECTORA DE FINANZAS, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL INFORME DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2020, RELATIVO A LAS CANTIDADES QUE QUEDARON DISPONIBLES, EN CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE GASTOS GLOBALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE -----**

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:**  
ESTE HONORABLE CABILDO SE DA POR ENTERADO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LOS  
INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS REFERIDAS, SE LES RECONOCE Y FELICITA,  
EXHORTÁNDOLES A QUE CONTINÚEN TRABAJANDO EN FAVOR DE ESTE MUNICIPIO -----

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EN CUANTO AL INFORME DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, SE INSTRUYE AL SECRETARIO LO REMITA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y A LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, PARA CONOCIMIENTO Y TRÁMITES QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS CORRESPONDAN.**

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE MARZO DE 2020.**

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA A LA PARTE RESOLUTIVA DEL DICTAMEN REFERIDO.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:**

Villahermosa, Centro, Tabasco, a 20 de marzo de 2020

Dictamen de la Comisión Edilicia de Programación mediante el cual se aprueban las adecuaciones presupuestarias del mes de marzo de 2020.

**Ciudadanos Regidores Integrantes  
del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.  
Presente:**

Con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 fracción VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 78 fracciones I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; los integrantes de la Comisión de Programación, atendiendo la solicitud de la Dirección de Programación, respecto a la modificación y adecuaciones al Presupuesto General de Egresos para el mes de marzo 2020, nos permitimos someter a la consideración de ustedes el presente Dictamen; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que los artículos 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 2 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, es autónomo en su régimen interior con libertad para administrar su hacienda.

**SEGUNDO.-** Que los artículos 119, 120 y 121, fracciones II, III y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, aluden que es facultad del Ayuntamiento vigilar que los recursos financieros ordinarios o extraordinarios, se apliquen para el buen desempeño de la administración municipal.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**TERCERO.-** Que con fundamento en el artículo 78, fracción I y VIII, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, previo acuerdo de los integrantes de la Comisión de Programación los CC. Gabriel Oropesa Varela, Juan José Rodríguez Hernández y Melba Rivera Rivera, se llevaron a cabo las reuniones con la Directora de Programación, Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda, con la finalidad de revisar el proyecto de adecuaciones presupuestarias del mes de **marzo** del Presupuesto de Egresos **2020**, cuyas observaciones fueron solventadas en tiempo y forma, acorde a los razonamientos y fundamentos legales.

**CUARTO.-** Que el artículo 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que, el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo del H. Ayuntamiento y encargado de *elaborar los planes y programas municipales de acuerdo a la Ley de ingresos y Presupuesto de Egresos y las leyes respectivas, sometiéndolos a la consideración del Ayuntamiento*; así como sus adecuaciones, a propuesta del Director de Programación de conformidad con el Artículo 115 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y la previsión de los ingresos. Asimismo, el Presidente podrá solicitar al Cabildo la aprobación de la modificación, y en su caso, la ampliación del presupuesto.

**QUINTO.-** En Sesión número treinta y nueve, del H. Cabildo de Centro, Tipo Ordinaria, del periodo 2018-2021, celebrada con fecha 27 de febrero de 2020, se aprobaron las adecuaciones presupuestarias del mes de **febrero**, quedando el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de **\$3,413,623,557.38** (Tres mil cuatrocientos trece millones seiscientos veintitrés mil quinientos cincuenta y siete pesos 38/100 M.N.).

**SEXTO.-** Para el mes de Marzo el Presupuesto de Egresos Municipal 2020 se mantiene en **\$3,413,623,557.38** (Tres mil cuatrocientos trece millones seiscientos veintitrés mil quinientos cincuenta y siete pesos 38/100 M.N.).

#### **PARTICIPACIONES**

Se reduce el refrendo por la cantidad de **\$269,422.42** (Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintidós pesos 42/100 M.N.), por cancelación de saldos del proyecto K0215 (K-553) Reconstrucción de andadores, guarniciones y banquetas en el parque Lic. Tomás Garrido Canabal, según oficio DOOTSM/UEA/01461/2020 de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Se aumenta el remanente por la cantidad de **\$269,422.42** (Doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintidós pesos 42/100 M.N.)

Se elaboraron 72 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$81,695,361.34** (Ochenta y un millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos sesenta y un pesos 34/100 M.N.), que se describen a continuación:



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

Transferencia de recursos para la adquisición de 20 señalamientos para facilitar la llegada y las operaciones en el sitio de transferencia. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	193,195.00
Transferencia de recursos para apoyo en pintura de varias escuelas. Dirección de Asuntos Indígenas.	21,250.00
Transferencia de recursos del proyecto 0273 Sembrando Comida en tu Colonia. Dirección de Desarrollo.	130,000.00
Transferencia de recursos para la adquisición de GPS para el proyecto Sembrando Comida en tu Colonia, Etapa II. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	30,000.00
Transferencia de recursos para la adquisición de árboles para el proyecto Sembrando Comida en tu Colonia, Etapa II. Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	100,000.00
Transferencia de recursos para la compra de 3 pizarrones de melanina de 60X90 cm. para las unidades deportivas de Indeco, la Manga y Villa las Flores. Instituto Municipal del Deporte.	1,500.00
Transferencia de recursos para la cancelación de saldo del proyecto 0199, del día de Reyes. Dirección de Educación Cultura y Recreación.	114,371.66
Transferencia de recursos para vestuario que para danza de Stylos y gimnasia del Gym Ateneo. Instituto Municipal del Deporte de Centro.	40,774.00
Transferencia de recursos para la adquisición de material que se utilizará para el mercado provisional del Pino Suárez. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	70,000.00
Transferencia de recursos por ajuste presupuestal de las diferentes unidades administrativas.	7,256,543.89
Transferencia de recursos para el proyecto 35.-Gastos de operación del Departamento de Enlace Municipal del Servicio General de Empleo. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	36,250.00
Ampliación para la contratación de 3 plazas eventuales. Dirección de Administración.	317,800.63
Ampliación para la contratación de 15 plazas eventuales mercado Pino Suárez. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,591,249.46



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



**H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO  
ACTA SESIÓN 41**

“2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Transferencia de recursos requeridos para la contratación de arrendamiento de sonido, sillas, tablones, toldos para diversos eventos programados por la Subdirección de Cultura. Dirección de Educación, Cultura y Recreación. 380,326.03

Transferencia de recursos para la compra de 6 cajas para resguardar dinero, derivado de las actividades de la Subdirección de Ingresos. Dirección de Finanzas.	10,000.00
Transferencia de recursos para la celebración de la Compañía de Danza Folklórica. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	237,820.00
Transferencia de recursos que serán utilizados para la compra de 2 antenas de transmisión de internet de punto a punto. Dirección de Finanzas.	53,520.00
Transferencia de recursos para arrendamiento de equipo de sonido que se utiliza en constantes eventos del C. Presidente. Secretaría Particular.	40,200.00
Transferencia de recursos para la compra de un switch para reparar la red de la Subdirección de Catastro y la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, así como para la compra de herramientas menores para la elaboración de actividades de la Subdirección Técnica. Dirección de Finanzas.	26,670.00
Ampliación de recursos para atención médico-quirúrgico integral a personas con obesidad. Coordinación de Salud.	3,000,000.00
Transferencia de recursos para material impreso. Dirección de Atención Ciudadana.	5,000.00
Transferencia de recursos para el pago de Impuesto Sobre la Renta e Impuesto Sobre Nómina. Dirección de Administración.	5,253,010.00
Transferencia de recursos para la 3ra. Jornada de descacharrización. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	91,750.00
Transferencia de recursos para materiales y útiles de oficina. Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua.	1,508.00
Transferencia de recursos para la adquisición de una bomba de inyección, carbones para marcha, platinos para motoconformadora. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	7,679.20
Transferencia de recursos para material de limpieza requerido para las diferentes unidades. Instituto Municipal del Deporte.	3,000.00
Ampliación de recursos para devolución de recursos por ajuste presupuestal. Instituto Municipal del Deporte.	7,264.40



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO**  
**ACTA SESIÓN 41**

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

Transferencia de recursos para el pago de Instructores de Talleres de Capacitación para el Trabajo. Dirección de Atención a las Mujeres.	980,203.19
Transferencia de recursos para adquisición de block y arena para los servicios de inhumaciones, exhumaciones y re inhumaciones en los diversos panteones públicos del Centro. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	28,750.00
Transferencia de recursos entre partidas, para adquirir papelería y material de limpieza .Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	37,600.00
Transferencia de recursos para la compra de consumibles que serán utilizados para los eventos de firmas de convenios. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	5,000.00
Transferencia de recursos para mantenimiento y reparación de mobiliario (sillas secretariales, semiejecutivas y ejecutivas). Secretaría Técnica.	2,000.00

Transferencia de recursos para equipos menores de oficina y accesorios menores. Dirección de Programación.	12,000.00
Transferencia de recursos para el mantenimiento y reparación del autobús, asignado a la Compañía de Danza Folklórica de la ciudad de Villahermosa. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	19,500.00
Transferencia de recursos para mantenimiento de vehículo. Coordinación de Desarrollo Político.	5,000.00
Transferencia de recursos para la compra de trípticos para los Comités de participación ciudadana. Dirección de Atención Ciudadana.	5,250.00
Transferencia de recursos para la elaboración de puerta de aluminio y un mueble para archivo de oficina. Dirección de Asuntos Indígenas.	34,415.00
Transferencia de recursos para la adquisición del sistema de circuito cerrado y T.V., para video vigilancia de almacenes del Municipio de Centro. Instituto Municipal de Integración, Energía y Agua	1,000,000.00
Transferencia de recursos para adquirir bienes para la implementación del archivo municipal. Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	71,500.00
Transferencia de recursos para productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades y gastos de orden social. Secretaría Particular.	6,000.00
Transferencia de recursos para el mantenimiento preventivo de vehículo asignado a la Coordinación de Delegados. Secretaría del Ayuntamiento.	1,250.00



H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO  
ACTA SESIÓN 41

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

Transferencia de recursos para equipar las áreas de atención al público con la que cuenta la Coordinación. Coordinación de Salud.	62,000.00
Transferencia de recursos para la cancelación de la acción La Playa va a tu Colonia. Dirección de educación, Cultura y Recreación.	10,000,000.00
Transferencia de recursos para la compra de material eléctrico e impreso, que se requieren para la Dirección y Centro Acuícola, así como la compra de refacciones de maquinaria agrícola. Dirección de Desarrollo.	34,996.67
Transferencia de recursos para la compra de (pijas, tablarroca, clavos, yeso, pintura, postes metálicos, remaches, tornillos, cerraduras, brocas, bisagras, impermeabilizante, etc). Coordinación de Salud.	62,000.00
Transferencia de recursos para la publicación de recomendaciones por medio de lonas, banner, material impreso, y volantes. Coordinación de Salud.	64,000.00
Transferencia de recursos para el pago de Post Mortem. Dirección de Administración.	105,322.00
Transferencia de recursos para la compra de gel antibacterial, cubre brocas y termómetro infrarrojo. Coordinación de Salud.	128,000.00
Transferencia de recursos para la reducción de cooperaciones diversas y de fletes y maniobras. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sustentable, Dirección de Desarrollo.	800,003.00
Transferencia de recursos para el pago de nóminas del mes de marzo. Dirección de Administración.	433,229.23

Transferencia de recursos para el servicio de mantenimiento a mototractor que se utiliza para el mantenimiento de las unidades deportivas. Instituto Municipal del Deporte.	8,000.01
Transferencia de recursos para la compra de brocha, pintura vinílica, thiner. Dirección de Fomento Económico y Turismo.	6,409.00
Transferencia de recursos por ajuste presupuestal de la diferentes unidades administrativas.	19,059,897.59



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

Transferencia de recursos para el suministro de combustible (diésel y magna) para completar de 20 a 25 unidades vehiculares. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	53,669.60
Transferencia de recursos para la reclasificación de la aportación al convenio CAPUFE.	9,324,000.00
Transferencia de recursos para la compra de 2 antenas de transmisión de internet de punto a punto del enlace de comunicación del sistema de cobro del H. Ayuntamiento a SAS. Dirección de Finanzas.	12,244.00
Adecuación presupuestaria al capítulo 1000. Dirección de Administración.	20,000,000.00
Transferencia de recursos para material eléctrico. Sistema de Agua y Saneamiento.	19,827.14
Transferencia de recursos para la compra de guantes para uso del personal de recolección de residuos sólidos. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	80,000.00
Transferencia de recursos para el programa de limpieza y recolección. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos.	130,000.00
Adecuación presupuestaria a diversas Unidades Administrativas por ajuste presupuestal.	82,612.64

## INGRESOS PROPIOS

Se elaboraron 24 adecuaciones presupuestales por un monto de **\$ 15,188,856.34** (Quince millones ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesos 34/100 M.N.), que se describen a continuación:

Transferencia de recursos para la compra de rejillas que permiten el paso del agua y filtren residuos. Sistema de Agua y Saneamiento.	681,639.20
Transferencia de recursos para apoyo a embajadora del municipio de Centro dentro del marco de la feria Tabasco 2020. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.	20,000.00
Transferencia de recursos para la cancelación del proyecto 136.- Carnaval 2020. Dirección de Educación, Cultura y Recreación.	1,368,220.00

Transferencia de recursos que serán utilizados en la realización del evento 8 de marzo Conmemoración del Día Internacional de la Mujer. Dirección de Atención a las Mujeres.

40,000.00

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

Transferencia de recursos para 1 plaza eventual. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.	193,894.32
Transferencia de recursos para recorte de la partida 32601.-Arrendamiento de maquinaria y equipo proyectos 149, 151, 152. Coordinación de Sistema de Agua y Saneamiento.	4,701,972.15
Transferencia de recursos por ajuste presupuestal de las diferentes Unidades Administrativas.	2,282,745.30
Transferencia de recursos para la reclasificación del Fondo Revolvente. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	19,827.14
Transferencia de recursos para la adquisición de carritos barrenderos. Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos.	486,000.00
Transferencia de recursos para la adquisición de accesorios para maquinaria pesada. Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	38,883.33
Transferencia de recursos para el pago de la renta de toldos utilizados en el mercado provisional del Pino Suarez. Dirección de Obras de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	1,500,000.00
Transferencia de recursos para gastos de alimentos del personal operativo y para la compra de material impreso. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	75,000.00
Transferencia de recursos para créditos fiscales de cargas impuestas por la Comisión Nacional del Agua (Ejercicio 2020). Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	1,362,773.00
Transferencia de recursos para servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos vactors y retroexcavadoras. Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento.	1,000,000.00
Transferencia de recursos para nóminas y compensación del mes de marzo. Dirección de Administración.	270,901.90
Cancelación de saldos de la Feria Tabasco 2020. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.	1,147,000.00



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

## RAMO 33 FONDO IV

Se elaboraron 2 transferencias de recursos por **\$1,173,371.05** (Un millón ciento setenta y tres mil trescientos setenta y un pesos 05/100 M.N.), por concepto de:

Transferencia de recursos de ajuste presupuestal	10,991.00
Transferencia de recursos para reducción al proyecto 00173.- Amortización de la deuda del crédito Bancomer. Dirección de Finanzas.	1,162,380.05

## CONVENIO SAPAET

Se elaboraron 3 transferencias de recursos por **\$383,351.70** (Trescientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y un pesos 70/100 M.N.), por concepto de Nóminas del mes de marzo.

## CONVENIO OFICIALÍA MAYOR

Se elaboraron 6 transferencias de recursos por **\$200,407.96** (Doscientos mil cuatrocientos siete pesos 96/100 M.N.), para cubrir los siguientes conceptos:

Transferencia de recursos para impresión de lona y ceibas de plata para sello de calidad, de los puestos ambulantes establecidos en los parques. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.	8,900.00
Transferencia de recursos de ajuste presupuestal.	129,394.41
Transferencia de recursos para el pago de diversas partidas del gasto corriente. Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.	51,500.00
Transferencia de recursos para nóminas del mes de marzo.	5,945.55
Transferencia de recursos para devolución de recursos por ajuste presupuestal.	4,668.00

**SÉPTIMO.-** Las adecuaciones presupuestarias de **marzo** fueron por la cantidad de **\$98,641,348.39** (Noventa y ocho millones seiscientos cuarenta y un mil trescientos cuarenta y ocho pesos 39/100 M.N.), con fundamento en el artículo 115 fracciones VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**OCTAVO.-** Que en Sesión Ordinaria de Comisión Edilicia de Programación, celebrada con fecha 25 de marzo de 2020, en la Sala de Cabildo, contando con la presencia de la Lic. Luisa Irene Gutiérrez Mosqueda, Directora de Programación, quien en uso de la voz, solicita a los integrantes de esta Comisión Edilicia de Programación agregar los saldos iniciales del Presupuesto de Egresos 2020, actualizado en la primer columna de los Anexos 2 **Presupuesto Modificado por Programa Presupuestario** y 3 **Presupuesto Modificado por Unidad Administrativa** al cierre de Primer Trimestre del ejercicio 2020.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**NOVENO.-** En razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, me permito proponer y someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.-** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; aprueba las adecuaciones presupuestarias del mes de **marzo** del ejercicio fiscal 2020, en las fuentes de financiamiento, programas presupuestarios y unidades administrativas asentadas.

**SEGUNDO.-** Se autoriza agregar los saldos iniciales del Presupuesto de Egresos 2020, actualizado en la primer columna de los Anexos 2 **Presupuesto Modificado por Programa Presupuestario** y 3 **Presupuesto Modificado por Unidad Administrativa** al cierre del Primer Trimestre del ejercicio 2020, mismo que solicita la Dirección de Programación, por los argumentos vertidos en el CONSIDERANDO OCTAVO.

### T R A N S I T O R I O

**ÚNICO.-** Las adecuaciones presupuestarias presentadas en este dictamen entran en vigor en el mes de marzo del ejercicio fiscal 2020

### A T E N T A M E N T E La Comisión Edilicia de Programación

(Firma ilegible)

C. Gabriel Oropesa Varela  
Presidente

(Firma ilegible)

C. Melba Rivera Rivera  
Vocal

(Firma ilegible)

C. Juan José Rodríguez Hernández  
Secretario

### Anexos:

1. Presupuesto modificado por fuente de financiamiento.
2. Presupuesto modificado por programa presupuestario.
3. Presupuesto modificado por unidad administrativa.
4. Proyectos o acciones por programa presupuestario presentados.



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**1.- PRESUPUESTO MODIFICADO POR FUENTE FINANCIAMIENTO**

<b>INGRESOS PROPIOS</b>			
PROGRAMA NORMAL	472,180,515.74	0.00	472,180,515.74
REMANENTE	471,807,985.00	0.00	471,807,985.00
REFRENDO	372,530.74	0.00	372,530.74
<b>REFRENDO</b>			
FINANCIAMIENTO BBVA BANCOMER	9,991,007.82	0.00	9,991,007.82
PROGRAMA NORMAL	140,000,000.00	0.00	140,000,000.00
REMANENTE	140,000,000.00	0.00	140,000,000.00
CONVENIO DE COORD. H. AYTO. - OFICIALIA MAYOR	52,030,294.48	0.00	52,030,294.48
PROGRAMA NORMAL	51,998,810.00	0.00	51,998,810.00
REMANENTE	31,484.48	0.00	31,484.48
CONVENIO DE COORD. H. AYTO. - GOB. DEL EDO. DE TAB. (SAPAET)	336,759,050.34	0.00	336,759,050.34
PROGRAMA NORMAL	336,749,401.29	0.00	336,749,401.29
REMANENTE	9,649.05	0.00	9,649.05
CONVENIO FISE BIENESTAR-H. AYUNTAMIENTO	13,968,973.12	0.00	13,968,973.12
PROGRAMA NORMAL	10,424,152.32	0.00	10,424,152.32
REFRENDO	3,544,820.80	0.00	3,544,820.80
<b>PARTICIPACIONES</b>			
PROGRAMA NORMAL	1,659,092,507.10	0.00	1,659,092,507.10
REFRENDO	1,648,587,480.00	0.00	1,648,587,480.00
REMANENTE	10,505,027.10	-269,422.42	10,235,604.68
RAMO 33 FONDO III	0.00	269,422.42	269,422.42
PROGRAMA NORMAL	135,795,244.08	0.00	135,795,244.08
REFRENDO	115,936,490.00	0.00	115,936,490.00
RAMO 33 FONDO IV	19,858,754.08	0.00	19,858,754.08
PROGRAMA NORMAL	481,943,776.12	0.00	481,943,776.12
REFRENDO	481,521,325.00	0.00	481,521,325.00
CAPUFE	422,451.12	0.00	422,451.12
PROGRAMA NORMAL	40,237,256.72	0.00	40,237,256.72
REFRENDO	37,655,816.59	0.00	37,655,816.59
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	2,581,440.13	0.00	2,581,440.13
PROGRAMA NORMAL	8,922,162.43	0.00	8,922,162.43
REFRENDO	8,431,470.96	0.00	8,431,470.96
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS EN REGIONES MARÍTIMAS	490,691.47	0.00	490,691.47
PROGRAMA NORMAL	39,787,616.71	0.00	39,787,616.71
REFRENDO	35,457,399.12	0.00	35,457,399.12
PROAGUA APARTADO RURAL (APARURAL)	4,330,217.59	0.00	4,330,217.59
PROGRAMA NORMAL	4,612,574.64	0.00	4,612,574.64
PROAGUA APARTADO URBANO (APAUR)	4,612,574.64	0.00	4,612,574.64
PROGRAMA NORMAL	18,302,578.08	0.00	18,302,578.08
REFRENDO	18,302,578.08	0.00	18,302,578.08
Fecha: 20-mar-20			
Pag. 1 de 2			



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO**  
**ACTA SESIÓN 41**

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**2.- PRESUPUESTO MODIFICADO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	INICIAL P.E.M.	INICIAL	AMPLIADO	REDUCIDO	MARZO
D001 Costo Financiero de la Deuda	70,763,016.00	81,705,882.67	0.00	1,162,380.05	80,543,502.62
E010 Agua Potable	243,256,156.07	244,932,307.02	1,907,929.81	1,551,931.53	245,288,305.30
E011 Drenaje y Alcantarillado	247,479,044.49	246,057,425.75	2,837,628.16	4,446,828.99	244,448,224.92
E028 Protección Civil	477,000.00	7,507,532.35	0.00	381,567.67	7,125,964.68
E029 Registro e Identificación de la Población	17,970,735.74	17,338,999.39	0.00	148,510.61	17,190,488.78
E073 Recolección, Traslados y Disposición Final de Residuos Sólidos	365,368,648.35	365,600,370.16	623,724.89	4,519,164.16	361,704,930.89
E074 Mantenimiento y Limpieza a Vialidades y Espacios Públicos	301,423,260.22	302,259,804.26	499,237.26	2,980,183.29	299,778,858.23
E075 Servicio de Alumbrado Público	193,226,398.22	193,241,699.09	4,883.06	8,940,956.16	184,305,625.99
E076 Servicio a Mercados Públicos	35,714,135.23	35,647,515.47	1,630,456.98	178,295.82	37,099,676.63
E077 Servicio a Panteones	17,511,294.73	17,519,503.83	28,750.00	460,890.61	17,087,363.22
F003 Desarrollo Agrícola	14,821,340.36	15,041,665.18	20,017.94	430,745.91	14,630,937.21
F007 Desarrollo Acuícola	6,897,602.21	6,897,602.21	6,666.67	47,507.00	6,856,761.88
F008 Industria y Atracción de Inversiones	15,073,144.31	14,957,954.02	1,132.80	84,199.76	14,874,887.06
F013 Combate al Desempleo	8,089,100.51	8,090,948.01	92,110.62	2,972,016.14	5,211,042.49
F020 Bienestar de los Pueblos Indígenas	2,772,592.08	2,772,592.08	55,665.00	186,890.00	2,641,367.08
F022 Desarrollo Sostenible	6,213,863.21	6,204,295.71	600,000.00	79,128.92	6,725,166.79
F036 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables	90,635,304.43	90,588,668.56	1,291,650.66	1,553,017.12	90,327,302.10
F037 Fomento a la Salud	34,631,798.70	34,631,798.71	3,316,000.05	635,302.60	37,312,496.16
F038 Fomento a la Educación	22,869,459.15	22,909,525.01	30,106.04	1,187,319.39	21,752,311.66
F039 Fomento a la Cultura y las Artes	53,996,645.09	54,121,114.60	640,638.83	12,061,045.21	42,700,708.22
F040 Fomento al Deporte y a la Recreación	21,736,780.86	21,733,697.12	77,462.31	216,417.41	21,594,742.02
F042 Fomento al Turismo	14,516,446.34	14,516,446.34	20,000.00	1,168,430.59	13,368,015.75
H001 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	-	0.00	0.00	0.00	0.00
K002 Mejoramiento para la Infraestructura para Agua Potable	-	2,130,547.01	0.00	0.00	2,130,547.01
K003 Mejoramiento de la Infraestructura para Drenaje y Alcantarillado	-	37,824,251.51	0.00	0.00	37,824,251.51



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO**  
**ACTA SESIÓN 41**

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

K004	Urbanización	31,802,494.63	231,153,723.03	0.00	269,422.42	230,884,300.61
K015	Equipamiento para la Gestión Pública	16,600,000.00	25,951,581.28	1,602,764.00	53,520.00	27,500,825.28
L001	Obligaciones Jurídicas Ineludibles	8,000,000.00	8,000,000.00	0.00	0.00	8,000,000.00
L002	Responsabilidades, Resoluciones Judiciales y Pago de Liquidaciones	27,000,000.00	27,000,000.00	0.00	0.00	27,000,000.00
M001	Actividades de Apoyo Administrativo	593,759,705.24	593,526,552.95	25,823,875.21	3,764,464.81	615,585,963.35
N001	Desastres Naturales	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00	0.00	1,000,000.00
O001	Transparencia y rendición de cuentas	4,979,687.38	4,995,530.06	80,207.21	163,250.00	4,912,487.27
O002	Combate a la Corrupción e Impunidad	24,102,803.23	24,103,408.68	0.00	103,095.69	24,000,312.99
P005	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	42,395,975.05	42,521,249.88	1,712,966.77	400,471.48	43,833,745.17
P007	Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público	384,008,822.66	306,321,441.17	46,532,969.00	36,476,928.16	316,377,482.01
P009	Evaluación del Desempeño	1,500,000.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
P019	Coordinación de la Gestión Gubernamental	185,592,206.53	179,046,052.09	134,153.20	1,808,823.37	177,371,381.92
P023	Administración Financiera	122,536,147.87	122,457,169.07	9,339,774.34	10,423,876.23	121,373,067.18
P025	Impulso a la Movilidad Urbana	1,776,307.11	1,814,703.11	0.00	54,189.71	1,760,513.40
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3,230,497,916.00</b>	<b>3,413,623,557.38</b>	<b>98,910,770.81</b>	<b>98,910,770.81</b>	<b>3,413,623,557.38</b>

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

3.- PRESUPUESTO MODIFICADO POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

31111CN	UNIDAD ADMINISTRATIVA	INICIAL P.E.M.	INICIAL	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	MARZO
1	Presidencia	123,877,757.92	26,653,071.74	47,862.70	698,362.23	26,002,572.21
2	Secretaría del Ayuntamiento	108,304,455.73	101,167,675.07	19,867.35	798,734.24	100,388,808.18
3	Dirección de Finanzas	206,891,378.57	217,749,017.44	9,426,538.34	11,639,776.28	215,535,779.50
4	Dirección de Programación	385,508,822.66	307,821,441.17	46,532,969.00	36,476,928.16	317,877,482.01
5	Contraloría Municipal	24,102,803.23	24,103,408.68	0.00	103,095.69	24,000,312.99
6	Dirección de Desarrollo	38,529,298.11	38,784,281.81	62,629.84	637,935.71	38,208,975.94
7	Dirección de Fomento Económico y Turismo	13,405,558.64	13,285,956.33	48,791.80	3,056,215.90	10,278,532.23
8	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	185,851,667.25	254,744,645.35	3,511,446.59	3,324,268.01	254,931,823.93
9	Dirección de Educación, Cultura y Recreación	84,753,711.41	84,918,252.88	670,744.87	13,248,364.60	72,340,633.15
10	Dirección de Administración	399,474,624.53	399,571,203.50	25,687,917.69	3,079,124.05	422,179,997.14
13	Dirección de Asuntos Jurídicos	50,161,696.64	50,133,365.26	0.00	183,161.97	49,950,203.29
14	Dirección de Atención Ciudadana	9,304,771.34	9,302,012.57	13,000.81	144,109.26	9,170,904.12
15	Dirección de Atención a las Mujeres	10,045,897.33	9,990,629.99	1,037,028.39	1,112,500.89	9,915,157.49
16	Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable	6,213,863.21	6,204,295.71	630,000.00	79,128.92	6,755,166.79
17	Coordinación de Protección Civil	477,000.00	7,507,532.35	0.00	381,567.67	7,125,964.68
18	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	73,916,492.44	73,903,202.50	259,545.42	296,406.97	73,866,340.95
19	Sistema de Agua y Saneamiento	642,314,209.48	682,187,481.45	4,845,570.26	6,341,256.51	680,691,795.20
20	Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública	0.00	4,832,404.04	80,207.21	163,250.00	4,749,361.25

- C. 20  
hm

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

21	Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano	5,786,966.40	5,786,966.40	0.00	162,922.17	5,624,044.23
22	Coordinación de Desarrollo Político	0.00	4,498,816.83	5,000.00	17,352.77	4,486,464.06
23	Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público	1,776,307.11	1,814,703.11	0.00	54,189.71	1,760,513.40
24	Coordinación de Salud	0.00	33,712,321.11	3,316,000.01	635,302.60	36,393,018.52
25	Instituto Municipal del Deporte de Centro (INMUDEC)	22,041,063.91	22,064,501.73	103,989.97	216,417.41	21,952,074.29
26	Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos	476,474,235.42	476,750,513.02	1,255,094.38	4,975,873.21	473,029,734.19
29	Dirección de Asuntos Indígenas	2,772,592.08	2,772,592.08	55,665.00	186,890.00	2,641,367.08
30	Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal	161,613,590.35	161,668,011.25	234,594.93	1,513,794.98	160,388,811.20
31	Instituto Municipal de Integración de Tecnologías, Energía y Agua (IMITEA)	196,899,152.24	337,533,128.25	1,004,883.06	8,940,956.16	329,597,055.15
32	Secretaría Técnica	0.00	6,229,972.59	6,118.74	59,940.00	6,176,151.33
33	Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas	0.00	35,133,217.73	0.00	329,402.00	34,803,815.73
34	Coordinación de Modernización e Innovación	0.00	7,380,476.19	0.30	40,750.00	7,339,726.49
35	Coordinación de Asesores	0.00	5,418,459.25	55,304.15	12,792.74	5,460,970.66
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3,230,497,916.00</b>	<b>3,413,623,557.38</b>	<b>98,910,770.81</b>	<b>98,910,770.81</b>	<b>3,413,623,557.38</b>

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**4.- PROYECTO O ACCIONES POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO PRESENTADOS**

**Participaciones**

**K015 Equipamiento para la Gestión Pública**

K0275	Adquisición de GPS para la Dirección de 0001 Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.	Villahermosa	30,000.00
K0279	Adquisición del sistema de circuito cerrado y 0001 T.V., para video vigilancia de almacenes del Municipio de Centro.	Villahermosa	1,000,000.00

**P007 Diseño y Conducción de la Política de Gasto Público**

00276	Erogaciones de Participaciones remanente	0001	Villahermosa	269,422.42
-------	--	------	--------------	------------

**P023 Administración Financiera**

00279	Aportación Municipal al Convenio CAPUFE	0001	Villahermosa	9,324,000.00
-------	---	------	--------------	--------------

**Ingresos Propios**

**K015 Equipamiento para la Gestión Pública**

K0278	Adquisición carritos barrenderos	0001	Villahermosa	486,000.00
-------	----------------------------------	------	--------------	------------

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.**

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.**

22



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR EL DICTAMEN REFERIDO.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR EL DICTAMEN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO LO SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DEL MISMO.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADO EL DICTAMEN, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** APROBADO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PROGRAMACIÓN MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS DEL MES DE MARZO DE 2020, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** EL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE 6 MESES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DEL AGUA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:**

**VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 26 DE ENERO DE 2020.**

**PROPUESTA DE ACUERDO POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE 6 MESES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DEL AGUA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.**



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE  
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración la **PROUESTA DE ACUERDO POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE 6 MESES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DEL AGUA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**, con base en los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.** Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

**SEGUNDO.** Que los artículos 2 y 29, fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Federal y Local, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.

**TERCERO.** Que los artículos 47, fracción I; 65, fracciones I, II, IV y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, establecen que el Presidente Municipal es el órgano ejecutivo de las determinaciones del H. Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los planes y programas aprobados por el H. Ayuntamiento y de los servicios municipales, teniendo además la facultad de formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento, las iniciativas de reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general; así como promulgarlos, publicarlos, vigilar y sancionar su cumplimiento.

**CUARTO.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

y, por ende, está facultado para establecer incentivos que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

**QUINTO.** En este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco en su numeral 89, faculta a los ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones, mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad, previsto igualmente desde el artículo 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEXTO.** Que consciente de la emergencia que en materia de salud existe, derivado del virus conocido como COVID-19, y ante la posible crisis económica que se avizora, la cual repercutirá en todos sectores productivos del País, lo que provocará una eminente falta de liquidez para hacer frente a los compromisos, por tal razón, surge la necesidad de crear programas como mecanismos para incentivar la economía, en apoyo a las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

**SÉPTIMO.** Que mediante escrito de fecha 25 de marzo de 2020, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, previa revisión y análisis, emitió su opinión jurídica a la Propuesta de Acuerdo por la que se autoriza la prórroga de 6 meses para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo del agua por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de septiembre del 2020, así como la implementación del Programa de Incentivos Fiscales para el Pago de Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2020, considerándolo procedente, por lo que lo valida de fondo y de forma, en todas y cada una de sus partes.

**OCTAVO.** Que en razón de lo anterior y conforme a lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales disponen que, el Municipio está facultado para administrar libremente su hacienda, me permito proponer y someter a la consideración de este Honorable Cabildo el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la **"PRÓRROGA DE 6 MESES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA", DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020**, autorizando al Presidente Municipal para que, a través de la Dirección de Finanzas se proceda a aplicar la prórroga.



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**SEGUNDO.-** El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba la implementación del **"PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE 2020**, autorizando al Presidente Municipal para que, a través de la Dirección de Finanzas se proceda a su ejecución, mismo que se aplicara de la siguiente forma:

### **IMPUESTO PREDIAL**

#### **A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.**

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Física	Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020	15%	<ol style="list-style-type: none"> <li>Aplica a máximo Dos Predios.</li> <li>Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).</li> </ol>
Morales y/o Jurídico-Colectivas	Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020	10%	<ol style="list-style-type: none"> <li>Aplica a máximo Dos Predios.</li> <li>Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).</li> </ol>
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020	50%	<ol style="list-style-type: none"> <li>Aplica a máximo Dos Predios.</li> <li>Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).</li> <li>60 Años cumplidos presentando Copia de Credencial de INAPAM o INE</li> </ol>

#### **B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO.**

Personas	Periodo	Incentivos en accesorios (multas, gastos de ejecución y recargos)	Requisitos
Física	Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020	Hasta el 90%	<ol style="list-style-type: none"> <li>Aplica a máximo Dos Predios.</li> <li>Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).</li> </ol>
Morales y/o Jurídico-Colectivas	Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020	Hasta el 90%	<ol style="list-style-type: none"> <li>Aplica a máximo Dos Predios.</li> <li>Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$80,000.00 (Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N.).</li> </ol>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



**H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO  
ACTA SESIÓN 41**

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**C. CONTRIBUYENTES CON REZAGO.**

Personas	Periodo	Incentivos Sobre Todo su Adeudo	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020	50%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplica a máximo Dos Predios.</li> <li>2. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).</li> <li>3. 60 Años cumplidos presentando Copia de Credencial de INAPAM o INE</li> </ol>

**DERECHOS DE AGUA**

**A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS.**

Contribuyentes	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivo	Requisitos
Personas Física y/o Morales	Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	15%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplica a máximo Dos Contratos.</li> <li>2. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).</li> </ol>
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020	Doméstico	50%	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Aplica a máximo Dos Contratos.</li> <li>2. Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).</li> <li>3. 60 Años cumplidos presentando Copia de Credencial de INAPAM o INE</li> </ol>



“2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria”

**B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO.**

Contribuyentes	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivo (Consumo de Agua de Años Anteriores)	Requisitos
Personas Física y/o Morales	Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	50%	<ol style="list-style-type: none"> <li>Aplica a máximo Dos Contratos.</li> <li>Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).</li> </ol>

Contribuyentes	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos en Accesorios (Recargos y Actualizaciones)	Requisitos
Personas Física y/o Morales	Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	90%	<ol style="list-style-type: none"> <li>Aplica a máximo Dos Contratos.</li> <li>Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).</li> </ol>

**C. CONTRIBUYENTES CON REZAGO.**

Contribuyentes	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos Sobre Todo su Adeudo	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2020	Doméstico	50%	<ol style="list-style-type: none"> <li>Aplica a máximo Dos Contratos.</li> <li>Que el Importe Total a Pagar no sea Mayor a \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos 00/100 M.N.).</li> <li>60 Años cumplidos presentando Copia de Credencial de INAPAM o INE.</li> </ol>

**TERCERO.** Cabe precisar que todo aquel contribuyente que quiera pagar el impuesto predial y los derechos por consumo de agua, durante el periodo de prórroga comprendido en el punto **PRIMERO**, se aplicara los mismos incentivos fiscales aprobados en el punto **SEGUNDO** del presente acuerdo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO  
ACTA SESIÓN 41

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**CUARTO.** A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas, y de Modernización e Innovación, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal, en coordinación con la Dirección de Finanzas.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

### ATENTAMENTE

(Firma ilegible)

**C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

(Firma ilegible)

**LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:**  
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:**  
SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:**  
SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE NO SE HAN REGISTRADO PARTICIPACIONES PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** AL NO HABERSE REGISTRADO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA DISCUTIR LA PROPUESTA DE ACUERDO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 105 DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SOLICITO AL SECRETARIO LA SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:**  
SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA. - QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. - QUIENES ESTÉN EN CONTRA. - ABSTENCIONES. - SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO

DE CENTRO

ACTA SESIÓN 41

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:**  
APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE 6 MESES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DEL AGUA POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, ASÍ COMO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA, DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** EL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:**  
SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN REFERIDO.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:**

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, A 25 DE MARZO DE 2020.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE  
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, con base en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo, los

30



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Obras y Asentamientos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 y 46, fracciones I y IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57 y 90 fracciones I y IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**TERCERO.-** Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

**CUARTO.-** Que las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Obras y Asentamientos Humanos, tienen facultades para dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de obra pública, conforme lo establecido en el artículo 91, fracciones I inciso a) y IV inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 283 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las unidades de apoyo, dependencias y órganos descentrados y en su caso, de los organismos paramunicipales que se constituyeren, siendo en materia de redistribución, modificación y adecuación de las vialidades, que se apoyará de la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público.

**SEXTO.-** Que en Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 33, tipo extraordinaria, celebrada con fecha 19 de noviembre del año 2019, fue aprobado el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 8063, suplemento B, de fecha 14 de diciembre de 2019; en el cual en el Transitorio Séptimo del Reglamento antes descrito, se ordena que en un plazo que no exceda de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán publicarse los reglamentos internos de los órganos descentrados regulados en dicho ordenamiento, por tal razón es necesaria la expedición del Reglamento de la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público, del Municipio de Centro, Tabasco.

**SÉPTIMO.-** Que mediante oficios número SA/0101/2020, SA/102/2020, SA/103/2020 y circular número SA/067/2019, el Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del Ayuntamiento, instruyó a



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Administración, y a la Coordinación de Modernización e Innovación, se coordinen para dar cumplimiento a lo establecido en el Transitorio Séptimo del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y se proceda a la elaboración de los Reglamentos internos de las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.

**OCTAVO.-** Que mediante oficio número CMS/002/2020, de fecha 22 de enero del año 2020, la Mtra. Nayely Aguilar Zurita, Coordinadora de Movilidad Sustentable y Espacio Público, envió a la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para que previo análisis, se realicen las adecuaciones jurídicas correspondientes y se emita el Reglamento final que será sometido a la aprobación del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 93, fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**NOVENO.-** Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en ejercicio de sus facultades establecidas en los artículos 93, fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, entró a la revisión y análisis del proyecto del **REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, elaborado por dicha Coordinación, realizando las adecuaciones pertinentes, para ser sometido a la aprobación del Pleno del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiendo mediante oficio número DAJ/0809/2020, de fecha 19 de marzo del año 2020, firmado por la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica, en el que da a conocer que dicho reglamento en comento fue debidamente revisado y analizado por esa Dirección, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, anexando la exposición de motivos siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*La Coordinadora de Movilidad Sustentable y Espacio Público, tiene dentro de sus facultades llevar a cabo la realización de los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones actuales, promoviendo el aprovechamiento Integral de la vía pública, conforme a la jerarquía de movilidad que brinda prioridad a las personas con discapacidad, al peatón, al ciclista y al usuario del transporte público.*

*Consciente de la difícil situación y el desorden que existe en las vialidades de la Ciudad de Villahermosa, se requiere de una mejor movilidad sustentable ya que es un concepto que oímos cada vez más frecuentemente entre quienes promueven una movilidad más segura y eficiente, menos contaminante y equitativa, la movilidad sustentable significa también reducir drásticamente los embotellamientos y los siniestros viales, así como contar con transportes no contaminantes ya que la contaminación amenaza la vida en la tierra; ante ello hoy en día es de suma preocupación, el tomar medidas necesarias para dar el impulso a la redistribución vial y transformar el espacio público con entornos incluyentes y accesibles que fomenten la convivencia y cohesión social, espacios para caminar o simplemente disfrutar de la Ciudad y*



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

*lograr una movilidad sustentable significa que la manera en que nos transportamos es incluyente, respetuosa y consciente de su impacto en el medio ambiente, ya que es allí donde se encuentran nuestros recursos naturales y por ende la productividad para subsistir en este planeta.*

*Por lo anterior, con la finalidad de armonizar la normatividad federal, estatal y municipal, se considera procedente y de suma importancia que se cuente con un ordenamiento municipal en el que se establezcan programas, acciones y políticas, en materia de movilidad.*

**DÉCIMO.**- Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en conjunto con los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, en Sesión de comisiones Edilicias Unidas, consideramos procedente la emisión del **REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, por ser necesario para la operación y buen funcionamiento de la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público, del Municipio de Centro, Tabasco, con la finalidad de proporcionar a los habitantes del Municipio de Centro, mejores servicios en la materia.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en razón de lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, sometemos a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:

#### DICTAMEN

**ÚNICO.**- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba **EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para quedar como sigue:

#### REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

##### TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** La Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público, como un órgano desconcentrado de la Administración Pública Municipal, tiene a su cargo las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le confieren su acuerdo de creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y las demás leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y convenios vigentes, que en el ámbito de su competencia estén relacionados con la movilidad del Municipio de Centro, Tabasco.

**Artículo 2.** El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica y definir las atribuciones de las unidades administrativas que conforman la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público.

**Artículo 3.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- I. **Presidente:** Presidente Municipal del Municipio de Centro; Tabasco;
- II. **Coordinación:** Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público;
- III. **Intervenciones:** Metodologías de incidencia que tratan de proyectos de urbanismo y gestión del espacio público utilizando tácticas experimentales a pequeña escala;
- IV. **Movilidad:** Es aquella capaz de satisfacer las necesidades de la sociedad de moverse libremente, acceder, comunicar, comercializar o establecer relaciones sin sacrificar otros valores humanos o ecológicos básicos actuales o del futuro;
- V. **Espacio Público:** Espacio de propiedad pública, dominio y uso público, donde cualquier persona tiene el derecho a circular en paz y armonía, sin ser restringido por criterios de propiedad privada, y excepcionalmente por reserva gubernamental;
- VI. **UMA:** Unidad de Medida y Actualización, que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y/o sanciones;

**Artículo 4.** La Coordinación llevará a cabo sus actividades en forma programada y de conformidad con las políticas, estrategias, prioridades y restricciones que, para el logro de sus objetivos y metas establecidas, en concordancia con el Plan Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, así como los que determine el Presidente y el Titular de la Coordinación.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LA COMPETENCIA**

**Artículo 5.** La aplicación del presente Reglamento, le compete en el ámbito de sus respectivas competencias a:

- I. Al H. Ayuntamiento;
- II. Al Presidente Municipal;
- III. La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales;
- IV. Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano;
- V. La Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público;
- VI. Las demás unidades administrativas que señalen el presente Reglamento y demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 6.** El H. Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público, prestará de manera permanente los siguientes servicios:

- I. Asistencia técnica en la conformación de propuestas de infraestructura vial en nuevos conjuntos habitaciones y desarrollos urbanos, cumpliendo la jerarquía de movilidad;
- II. Realizar los estudios de demanda, enfocados a la creación, redistribución, modificación y adecuación de vialidades e infraestructura de usuarios del servicio de transporte público;
- III. Apoyar en las intervenciones de movilidad, integrales, incluyentes, seguras y con perspectiva de género, que tengan como objetivo la disminución de la desigualdad entre los distintos usuarios de la vía pública;

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- IV. Asesorar y apoyar en programas y campañas de difusión del derecho a la movilidad y seguridad vial;
- V. Gestionar las solicitudes de alumbrado en paradas de transporte público y zonas de transferencia intermodal;
- VI. Gestionar el pintado de zonas peatonales y rehabilitación e instalación de rampas para discapacitados, así como reparación de espacios peatonales, como alcantarillas, rejillas, o todo aquel obstáculo que pongan en riesgo el tránsito de los mismos.

### TÍTULO TERCERO DE LA ORGANIZACIÓN

#### CAPÍTULO I DE LAS FACULTADES DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO

**Artículo 7.** Corresponde a la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público, el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones actuales, promoviendo el aprovechamiento integral de la vía pública, conforme a la jerarquía de movilidad que brinda prioridad a las personas con discapacidad, al peatón, al ciclista y al usuario del transporte público;
- II. En coordinación con las autoridades competentes, aprobar, monitorear y evaluar en las actuales vialidades y en los nuevos desarrollos urbanos, el cumplimiento de los principios de movilidad que garanticen la integridad de todos los usuarios del espacio público, sobre todo de los más vulnerables;
- III. Acopiar y sistematizar la información de instancias competentes, a fin de contar con una base de datos propia relativa a los ámbitos que correspondan a la movilidad;
- IV. Fomentar la implementación de intervenciones de movilidad, integrales, incluyentes, seguras y con perspectiva de género, con el fin de disminuir la desigualdad entre los distintos usuarios de la vía pública;
- V. Definir y promover estrategias de incidencia para el avance y la modificación legislativa a nivel estatal y municipal, en materia de movilidad y espacio público;
- VI. En coordinación con las entidades federativas y municipales colindantes, promover la creación de políticas a nivel metropolitano en materia de movilidad y espacio público;



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

VII. Promover espacios de trabajo con instituciones académicas, organismos especializados, asociaciones civiles y miembros de la iniciativa privada para fomentar la investigación y desarrollo de proyectos en temas de movilidad y espacio público;

VIII. Identificar fuentes alternativas de financiamiento para el desarrollo de los proyectos, obras y acciones referentes a la movilidad sustentable; colaborar en su gestión, seguimiento y evaluación, en colaboración con la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y organismos internacionales y nacionales;

IX. Previo acuerdo y autorización del Presidente Municipal celebrar convenios o acuerdos de coordinación y concertación con organizaciones civiles e iniciativa privada con el objetivo de promover la implementación de proyectos y programas de movilidad y espacio público;

X. Instrumentar programas y campañas de difusión del derecho a la movilidad y seguridad vial, entre los diferentes usuarios de la vía, incluyendo a prestadores del servicio y autoridades en materia de transporte público, encargadas de vigilar el cumplimiento y aplicación de las leyes de tránsito y vialidad del Estado de Tabasco;

XI. En coordinación con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promover, impulsar y fomentar el uso de vehículos no motorizados y vehículos con tecnología sustentable, utilizando los avances científicos y tecnológicos que contribuyan a la disminución de los índices de contaminación ambiental;

XII. Las demás que en relación con funciones le instruya la Presidencia Municipal, y le confieran las leyes y reglamentos municipales.

**Artículo 8.** El Titular de la Coordinación será suplido en sus ausencias por el Subcoordinador de Estudios de Movilidad y Espacio Público.

**Artículo 9.** Para el estudio, planeación, despacho y ejercicio de las funciones de los asuntos de su competencia, el Titular de la Coordinación contará con la siguiente estructura orgánica:

- Subcoordinación de Estudios de Movilidad Sustentable y Espacio Público.
- Unidad de Vinculación Estratégica.
- Unidad de Enlace Administrativo.
- Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria.

**Artículo 10.** Los titulares de las unidades administrativas a que se refiere el artículo anterior, ejercerán sus atribuciones de acuerdo con los lineamientos, políticas y programas establecidos por el Presidente, y el Titular de la Coordinación, así como aquellas que se deriven de la normatividad aplicable.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

## CAPÍTULO II DE LA SUBCOORDINACIÓN DE ESTUDIOS DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO

**Artículo 11.** Corresponde a la Subcoordinación de Estudios de Movilidad y Espacio Público el ejercicio de las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Realizar los estudios necesarios para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades de acuerdo con las necesidades y condiciones actuales, promoviendo el aprovechamiento integral de la vía pública, conforme a la jerarquía de movilidad que brinda prioridad a las personas con discapacidad, al peatón, al ciclista y al usuario del transporte público;
- II. Acopiar y digitalizar la información de instancias competentes, a fin de contar con una base de datos propia relativa a los ámbitos que correspondan a la movilidad; y
- III. Diseñar e instrumentar programas y campañas de difusión del derecho a la movilidad y seguridad vial, entre los diferentes usuarios de la vía, incluyendo a prestadores del servicio y autoridades en materia de transporte público, encargadas de vigilar el cumplimiento y aplicación de las leyes de tránsito y vialidad del Estado de Tabasco.
- IV. Las demás que le encomiende el titular de la Coordinación y las que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**Artículo 12.** Para el adecuado desarrollo de sus actividades, la Subcoordinación de Estudios de Movilidad y Espacio Público, contará con el apoyo de las siguientes unidades administrativas:

- a. Planeación y Evaluación de Proyectos
- b. Formación y Capacitación en Seguridad Vial

### SECCIÓN PRIMERA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS

**Artículo 13.** Corresponde a la Unidad de Planeación y Evaluación de Proyectos, el ejercicio de las siguientes competencias:

- I. Realizar proyectos de dictámenes técnicos para la creación, redistribución, modificación y adecuación de las vialidades conforme a la jerarquía de movilidad que brinda prioridad a las personas con discapacidad, al peatón, al ciclista y al usuario del transporte público;
- II. Programar y coordinar las actividades de supervisión en campo relativas a la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones o lineamientos elaborados en esta Coordinación, así como

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

aquellas actividades de supervisión en campo que permitan obtener datos e información en tiempo real;

- III. Fundamentar a través estudios de campo o visitas técnicas, análisis documental y de soporte documental público de las deficiencias en la prestación del servicio de transporte público en todas sus modalidades por parte de los prestadores y en razón de ello emitir y enviar los exhortos y requerimientos para que estos cumplan con las disposiciones que establece la Ley de Transportes para el Estado de Tabasco;
- IV. Analizar, integrar e informar sobre las demandas y necesidades de los ciudadanos o de las diversas colonias, villas, rancherías y comunidades del Municipio de Centro, en lo referente a infraestructura de vialidades, mobiliarios urbanos e infraestructura relacionada con peatones, ciclistas y servicio de transporte público.

## SECCIÓN SEGUNDA DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD VIAL

**Artículo 14.** La Unidad de Formación y Capacitación en Seguridad Vial, tendrá las siguientes competencias:

- I. Realizar gratuitamente planes de formación y capacitación, así como la ejecución de los mismos, sobre las buenas conductas de conducción y traslado sobre la vía pública, abierta a la ciudadanía;
- II. Colaborar con gremios de transportistas, organizaciones civiles, empresas e instituciones de gobierno, para la ejecución de capacitaciones en materia de seguridad vial;
- III. Participar con otras instancias de gobierno, en talleres, conferencias o eventos que aporten a la formación y capacitación ciudadana en materia de seguridad vial;
- IV. Proponer al Titular de la Coordinación de manera conjunta con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, y el Instituto Municipal de Planeación y Desarrollo Urbano, planes para la formación técnica y capacitación vial;

## CAPITULO III DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN ESTRATÉGICA

**Artículo 15.** La Unidad de Vinculación Estratégica tendrá las siguientes facultades:

- I. Fomentar la implementación de intervenciones de movilidad, integrales, incluyentes, seguras y con perspectiva de género, con el fin de disminuir la desigualdad entre los distintos usuarios de la vía pública;



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- II. Definir y promover estrategias de incidencia para el avance y la modificación legislativa a nivel estatal y municipal, en materia de movilidad y espacio público;
- III. Promover espacios de trabajo con instituciones académicas, organismos especializados, asociaciones civiles y miembros de la iniciativa privada para fomentar la investigación y desarrollo de proyectos en temas de movilidad y espacio público;
- IV. Establecer convenios o acuerdos de coordinación y concertación con organizaciones civiles e iniciativa privada con el objetivo de promover la implementación de proyectos y programas de movilidad y espacio público;
- V. Integrar un directorio de organismos especializados, asociaciones ciudadanas e iniciativa privada;
- VI. Contribuir a identificar fuentes alternativas de financiamiento para el desarrollo de los proyectos, obras y acciones referentes a la movilidad sustentable; colaborar en su gestión, seguimiento y evaluación con las direcciones y coordinaciones correspondientes, así como con organismos internacionales y nacionales;
- VII. En colaboración con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el ámbito de sus respectivas atribuciones, promover, impulsar y fomentar el uso de vehículos no motorizados y vehículos con tecnología sustentable, utilizando los avances científicos y tecnológicos que contribuyan a la disminución de los índices de contaminación ambiental;
- VIII. Las demás que le encomiende la Coordinación y las que determinen las disposiciones legales y administrativas aplicables;

#### CAPITULO IV DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVA

**Artículo 16.** La Unidad de enlace administrativa será responsable de la presupuestación, programación y ejercicio del presupuesto a cargo de la Coordinación, teniendo las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Realizar todos los trámites correspondientes a la vinculación entre instituciones de gobierno, sociedad civil e iniciativa privada;
- II. Integrar y actualizar el registro de oficios recibidos y enviados de la Coordinación;
- III. Establecer todo lo referente al suministro de bienes y servicios que requiere la Coordinación para su buen funcionamiento;
- IV. Evaluar todos los requerimientos que lleguen a la coordinación;
- V. Proponer acciones en la administración de la coordinación y de sus recursos;

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- VI. Definir, realizar y dar a conocer estrategias para incrementar la eficiencia en la entrega, recepción, registro y administración de los archivos;
- VII. Llevar el control digital de todos los oficios de la coordinación, así como la creación del banco de los archivos internos;
- VIII. Administrar y verificar, con autorización del coordinador, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados a la coordinación relativos a servicios personales, adquisiciones, arrendamientos, administración de bienes muebles e inmuebles, materiales, suministros y servicios generales, en términos de las disposiciones aplicables;
- IX. Coadyuvar con las unidades administrativas en la entrega oportuna de la información solicitada;
- X. Recabar datos e información relevante que pueda ser de utilidad y compartirla con otras áreas de la coordinación;
- XI. Mejorar los sistemas administrativos para la mejor entrega de información como consecuencia de la demanda de servicios;
- XII. Asesorar a la Coordinación en la elaboración y aplicación de manuales de organización y procedimientos con la finalidad de fortalecer la organización del mismo.
- XIII. Conducir con eficiencia la administración y aplicación de los recursos humanos financieros y materiales asignados para su desempeño;
- XIV. Auxiliar a la Coordinación en la elaboración de su Programa Operativo Anual.

## CAPITULO V DE LA UNIDAD DE ENLACE DE MEJORA REGULATORIA

**Artículo 17.** La unidad de mejora regulatoria, además de las facultades establecidas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tendrá como finalidad la de establecer principios, bases generales, procedimientos, así como los instrumentos necesarios para que las regulaciones emitidas por la Coordinación y las demás áreas del Municipio, sean mediante trámites y servicios simplificados, teniendo las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria al interior de la Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público, siguiendo los planes formulados por la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria;
- II. Hacer del conocimiento de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, las actualizaciones o modificaciones al Catálogo de Regulaciones y al Catalogo Municipal en el ámbito de su competencia;

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- III. Informar de conformidad con el calendario que establezca la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, respecto de los avances y resultados en la ejecución del Programa Anual correspondiente;
- IV. Colaborar con la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, en la elaboración y ejecución de mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria en los Sujetos Obligados;
- V. Coadyuvar con las instancias en la entrega oportuna de la información solicitada;
- VI. Proponer al Titular de la Coordinación, la generación de normas claras para la obtención de servicios y requerimientos;
- VII. Proponer y realizar sistemas de trámites sencillos y claros, así como servicios simplificados;
- VIII. Proponer mejorar en los sistemas de actuar administrativo para la búsqueda e incrementar los niveles de productividad, y;
- IX. Las demás que señalen, otros ordenamientos aplicables y la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria;

## CAPITULO VI DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS

**Artículo 18.** La Coordinación de Movilidad Sustentable y Espacio Público, conocerá de las quejas y denuncias, remitiéndolas para la imposición de la sanción al Juez Calificador, teniendo las siguientes obligaciones:

- I. Establecer los lineamientos para la atención de quejas en materia de movilidad, brindando prioridad a las personas con discapacidad, al peatón, al ciclista y al usuario del transporte público; así como la conciliación entre partes involucradas, así como los mecanismos para atender las quejas originadas en la realización de trámites;
- II. Atender las quejas de los solicitantes en contra de los diversos problemas, observaciones y obstáculos que restrinjan la movilidad diaria, así como las quejas originadas por la realización de trámites.

**Artículo 19.** Cualquier persona podrá presentar la queja o denuncia de actos u omisiones que impliquen violaciones al presente Reglamento o a los lineamientos que de él se deriven.

**Artículo 20.** La queja o denuncia podrá presentarse por escrito o de forma verbal, y deberá contener los siguientes elementos:



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- I. Datos de identificación del quejoso o denunciante: nombre y domicilio;
- II. Los actos u omisiones que motivan la queja o denuncia;
- III. Datos de localización del presunto infractor y del lugar de los hechos, en su caso, y
- IV. Las pruebas en la que se sustente su queja o denuncia.

**Artículo 21.** Una vez recibida la queja o denuncia formal, el Titular de la Coordinación integrará un expediente, revisará el documento que le dé inicio y de advertir alguna contravención a este Reglamento, hará la clasificación correspondiente y ordenará al personal a su cargo la identificación del lugar de los hechos y la corroboración de la veracidad de los mismos. Igual procederá la Coordinación cuando su personal u otra autoridad, advierta y le comunique que una o varias personas incurrió o incurrieron en una o varias contravenciones a lo dispuesto en este Reglamento.

Se identificará al presunto o presuntos infractores a quienes se citará, y se les hará saber la falta que se les atribuye para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Asimismo, se les concederá un término de tres días hábiles para ofrecer las pruebas que a sus intereses convengan.

Se admitirá toda clase de pruebas, excepto la confesional. Para el desahogo se aplicará en forma supletoria lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Vencido el plazo de diez días hábiles, la Coordinación remitirá el expediente al Juez Calificador para que este dentro del término de tres días hábiles emita la resolución que en derecho corresponda.

## CAPITULO VII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 22.** Las infracciones o faltas a las normas contenidas en el presente Reglamento, serán sancionadas conforme a los artículos 24 y 25 del presente Reglamento.

La imposición y cumplimiento de las sanciones no eximirá al infractor de la obligación de corregir las irregularidades que hayan dado motivo al levantamiento de la infracción.

**Artículo 23.** Constituyen infracciones al presente Reglamento:

- I. Por parte de propietarios o poseedores de inmuebles el modificar las banquetas en perjuicio de los peatones, personas con discapacidad o usuarios del transporte público;
- II. Modificar, construir o colocar infraestructura, que bloquee o calles, banquetas o avenidas que limiten la movilidad en perjuicio de personas con discapacidad, peatones, ciclistas, y usuarios del transporte público;

**Artículo 24.** Las sanciones a imponer por infracciones al presente Reglamento son:

- I. Amonestación;
- II. Multa de veinte a dos mil Unidades de Medida y Actualización en el momento de cometerse la infracción;
- III. Arresto hasta por treinta y seis horas.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**Artículo 25.** Al imponerse una sanción por conducto de la autoridad municipal legalmente facultada, la misma deberá estar debidamente fundada y motivada, debiendo tomar en cuenta los siguientes elementos:

- I. Los daños que se hayan producido o puedan producirse;
- II. Las circunstancias de la infracción, así como su grado de afectación;
- III. Las condiciones socio-económicas del infractor;
- IV. La calidad de reincidente del infractor; en estos casos, se incrementará la sanción aplicada anteriormente, sin exceder los límites permitidos por el presente Reglamento, y;
- V. El carácter doloso, la negligencia o impericia manifiesta de la acción u omisión constitutiva de la infracción.

**Artículo 26.** La aplicación de las sanciones a que se refiere el presente Reglamento compete al Presidente Municipal, por conducto de los Jueces Calificadores.

**Artículo 27.** Se podrá condonar cualquier sanción impuesta al infractor cuando éste, por su situación económica, social y cultural así lo requiera, recayendo dicha facultad únicamente en el Presidente Municipal.

**Artículo 28.** Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no podrá ser sancionado con multa mayor a una UMA.

Tratándose de trabajadores no asalariados la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponda cuando su conducta produzca daños al medio ambiente.

**Artículo 29.** Se sancionará con multa de 20 a 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a quien:

- I. No adopte las medidas necesarias para la debida observancia de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones relacionadas con el funcionamiento y los servicios encomendados a la Coordinación y sus respectivas unidades administrativas; así como para prevenir incumplimientos y proponer la aplicación de las sanciones que procedan y, cuando resulte necesario recomendar se modifiquen las normas vigentes o se adopten nuevas, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- II. Provoque incidentes o faltas administrativas cometidas por los usuarios de la vía pública que limiten la movilidad de los peatones, así como personas con discapacidad en lugares de libre acceso al público, por el uso indebido u obstrucción de rampas, banquetas o espacios dedicados a su desplazamiento, ya sea en plazas, locales, establecimientos comerciales o cualquier espacio de naturaleza análoga, aplicando en su caso las sanciones que correspondan. Para tales efectos, los



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

propietarios o las personas que se encuentren al frente o como responsables del establecimiento de que se trate, deberán permitir el acceso sin dilación a las autoridades;

**III.** A los conductores que cometan ilícitos, incidentes o faltas administrativas contra la movilidad de los usuarios del transporte público, por el uso indebido u obstrucción de paradas de transporte público, daño a la infraestructura de las paradas de transporte público, desarrollos inmobiliarios, plazas, locales, establecimientos comerciales o cualquier espacio de naturaleza análoga, aplicando en su caso las sanciones que correspondan. Para tales efectos, los propietarios o las personas que se encuentren al frente o como responsables del establecimiento de que se trate, deberán permitir el acceso sin dilación a las autoridades;

**IV.** Cometa sanciones por violaciones a las leyes y reglamentos en el ámbito de su competencia, así como las derivadas del incumplimiento y, en su caso, se le rescindirá o dará por terminados anticipadamente los contratos que celebre esta Coordinación; y/o revocara los permisos y autorizaciones otorgados previamente, así mismo, deberá tramitar los recursos administrativos que establezcan las leyes y reglamentos que corresponde aplicar a la Coordinación, y someterlos al superior jerárquico competente para su resolución;

**Artículo 30.** Se considerará reincidente al infractor que incumpla la misma disposición por segunda y sucesivas veces dentro de un mismo año calendario.

## CAPITULO VIII DE LOS RECURSOS

**Artículo 31.** En contra de las resoluciones dictadas en la aplicación de este Reglamento, podrán interponerse los recursos previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los que se substanciarán en la forma y términos señalados en la propia Ley.

**Artículo 32.** Vencido el plazo para la interposición de algún recurso sin que el infractor hubiera ejercido este derecho, o habiéndose resuelto el recurso en forma contraria a los intereses del recurrente, se le requerirá para que cumpla voluntariamente y de no hacerlo en el término de tres días hábiles, se procederá a su cumplimiento a través del área de ejecución fiscal, mediante la aplicación de procedimiento económico-coactivo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** Los asuntos y trámites que al entrar en vigor el presente Reglamento resulten competencia de otra dependencia, órgano administrativo o unidad administrativa, no serán afectados; por lo que aquella continuará conociendo de los mismos hasta su conclusión.



H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO  
ACTA SESIÓN 41

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**TERCERO.** Cuando en el presente Reglamento se dé una denominación distinta a algún órgano o unidad administrativa existente con anterioridad a la vigencia del mismo, se entenderán conferidos a éstos las atribuciones y responsivas que el otro venía desempeñando.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento de la Coordinación de Movilidad sustentable y Espacio Público y demás órganos administrativos competentes, de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, las cuales deberán coordinarse, para efectos de que tomen las previsiones necesarias para su debido cumplimiento, para lo cual deberán prever su amplia difusión.

**QUINTO.** Al entrar en vigor el presente Reglamento, las Direcciones de Administración, Programación, Contraloría y Finanzas, deberán emitir las medidas administrativas que correspondan para el eficaz funcionamiento de la administración pública.

**A T E N T A M E N T E**  
**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN,**  
**SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.**

(Firma ilegible)

**EVARISTO HERNANDEZ CRUZ**  
**PRESIDENTE**

(Firma ilegible)

**CLORIS HUERTA PABLO**  
**VOCAL**

(Firma ilegible)

**JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**  
**SECRETARIA**

(Firma ilegible)

**TERESA PATIÑO GÓMEZ**  
**VOCAL**

(Firma ilegible)

**MELBA RIVERA RIVERA**  
**VOCAL**

(Firma ilegible)

**JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO  
ACTA SESIÓN 41

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

## INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

(Firma ilegible)  
**MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ**  
PRESIDENTA

(Firma ilegible)  
**MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB**  
SECRETARIO

(Firma ilegible)  
**GABRIEL OROPESA VARELA**  
VOCAL

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: AL NO HABERSE INSCRITO ALGUNA PARTICIPACIÓN A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EN VOTACIÓN NOMINAL SOMETA A VOTACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN PONERSE DE PIE Y DESPUÉS DE DECIR SU NOMBRE MANIFIESTEN SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.

EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, A FAVOR.

EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ: CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA.

EL CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: GABRIEL OROPESA VARELA, A FAVOR.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO  
ACTA SESIÓN 41

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA.**

**LA CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA, CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CENTRO EXPRESÓ: JACQUELIN TORRES MORA, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB.**

**EL CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, QUINTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CENTRO EXPRESÓ: MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO.**

**EL CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
EXPRESÓ: CIRILO CRUZ DIONISIO, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ.**

**LA CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, OCTAVA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO EXPRESÓ: ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.**

**LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, DÉCIMA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO EXPRESÓ: MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.**

**LA CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA.**

**LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CENTRO EXPRESÓ: MELBA RIVERA RIVERA, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO.**

**LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCER REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CENTRO EXPRESÓ: CLORIS HUERTA PABLO, A FAVOR.**



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

---

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN REFERIDO; HA SIDO APROBADO EN LO GENERAL, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

---

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** HABIENDO SIDO APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PROCEDEREMOS A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, POR LO CUAL SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR MANIFIESTEN LOS ARTÍCULOS QUE DESEAN RESERVAR. LOS DEMÁS ARTÍCULOS QUE NO SEAN OBJETO DE DISCUSIÓN SE VOTARÁN POSTERIORMENTE EN UN SOLO ACTO.

---

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE NO SE HA REGISTRADO ALGUNA INTERVENCIÓN PARA RESERVAR ARTÍCULOS PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

---

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** TODA VEZ QUE NO SE RESERVARON ARTÍCULOS, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, EN LO PARTICULAR.

---

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN PONERSE DE PIE Y DESPUÉS DE DECIR SU NOMBRE MANIFIESTEN SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA.

---

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:** CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.

---

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, A FAVOR.

---

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:** CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA.

---

**EL CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** GABRIEL OROPESA VARELA, A FAVOR.

---

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:** CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA.

---

**LA CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA, CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** JACQUELIN TORRES MORA, A FAVOR.

---

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:** CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB.

---

**EL CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, QUINTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, A FAVOR.



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO.**

**EL CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
EXPRESÓ: CIRILO CRUZ DIONISIO, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ.**

**LA CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, OCTAVA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO EXPRESÓ: ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.**

**LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, DÉCIMA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO EXPRESÓ: MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.**

**LA CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA.**

**LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CENTRO EXPRESÓ: MELBA RIVERA RIVERA, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO.**

**LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCER REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CENTRO EXPRESÓ: CLORIS HUERTA PABLO, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CENTRO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN HA SIDO APROBADO EN LA TOTALIDAD DE  
SUS ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO  
ABSTENCIONES.**

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:  
APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS  
UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO Y DE OBRAS Y ASENTAMIENTOS  
HUMANOS, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE MOVILIDAD  
SUSTENTABLE Y ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, SE INSTRUYE AL  
SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO  
ACTA SESIÓN 41

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE FOMENTO ECONÓMICO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.**

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DEL DICTAMEN REFERIDO.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:**

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE MARZO DE 2020.

**DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE FOMENTO ECONÓMICO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.**

**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL HONORABLE  
CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.  
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito presentar a su consideración el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE FOMENTO ECONÓMICO, POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO**, con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio libre tiene personalidad jurídica para todos los efectos legales; así mismo, los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bando de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**SEGUNDO.-** Que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contemplan las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Obras y Asentamientos Humanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 64, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 y 46, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57 y 90 fracciones I y XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**TERCERO.-** Que el artículo 74 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece que cuando de un mismo asunto deban conocer más de una comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. Para que las comisiones puedan sesionar, deberá haber quórum en cada una de ellas. En este caso, los regidores que integren esas comisiones, votarán como si se tratara de una sola. En caso de empate, el voto de calidad lo tendrá el presidente de la comisión a la que corresponde emitir la convocatoria.

**CUARTO.-** Que las Comisiones Edilicias de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, así como la de Fomento Económico, tienen facultades para dictaminar en conjunto sobre proyectos de iniciativas de ley y decretos, reglamentos, acuerdos o disposiciones administrativas de observancia general en materia de desarrollo económico, conforme lo establecido en el artículo 91, fracciones I inciso a) y XI inciso a), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 283 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal se auxiliará de las unidades de apoyo, dependencias y órganos descentrados y en su caso, de los organismos paramunicipales que se constituyeran, siendo en materia de turismo, que se apoyara de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEXTO.-** Que en Sesión del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, número 33, tipo extraordinaria, celebrada con fecha 19 de noviembre del año 2019, fue aprobado el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 8063, suplemento B, de fecha 14 de diciembre de 2019; en el cual en el Transitorio Séptimo del Reglamento antes descrito, se ordena que en un plazo que no exceda de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán publicarse los reglamentos internos de los órganos descentrados regulados en dicho ordenamiento, por tal razón es necesaria la expedición del Reglamento de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Municipio de Centro, Tabasco.

**SÉPTIMO.-** Que mediante oficios número SA/0101/2020, SA/102/2020, SA/103/2020 y circular número SA/067/2019, el Lic. Madián de los Santos Chacón, Secretario del Ayuntamiento, instruyó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, a la Dirección de Administración, y a la Coordinación de Modernización e Innovación, se coordinen para dar cumplimiento a lo establecido en el Transitorio Séptimo del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, y se proceda a la elaboración de los Reglamentos internos de las Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**OCTAVO.**- Que con oficio número CPYDTM/0072/2020, de fecha 23 de enero del año 2020, el C. Salvador Manrique Priego, Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, envió a la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO**, para que previo análisis, se realicen las adecuaciones jurídicas correspondientes y se emita el Reglamento final que será sometido a la aprobación del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 93, fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

**NOVENO.**- Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en ejercicio de sus facultades establecidas en los artículos 93, fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 189 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, entró a la revisión y análisis del proyecto del **REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO**, elaborado por dicha Coordinación, realizando las adecuaciones pertinentes, para ser sometido a la aprobación del Pleno del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, emitiendo mediante oficio número DAJ/0835/2020, de fecha 20 de marzo del año 2020, signado por la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, su opinión jurídica, en el que da a conocer que dicho reglamento en comento fue debidamente revisado y analizado por esa Dirección, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, en base a la exposición de motivos siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que se considera necesario y de suma importancia, que se cuente con un ordenamiento municipal en el que se establezcan normas, acciones y políticas para proteger, conservar o restaurar los inmuebles patrimoniales que por su valor histórico, artístico o tradicional y/o por sus características particulares, deban preservarse, ya que corren el riesgo de ser intervenidos incorrectamente.

Que asimismo es importante valorar que, su expedición facilitará el mantenimiento de todos los parques, jardines, fuentes y monumentos propiedad del Municipio; permitirá la conservación en buen estado de las instalaciones y el mobiliario urbano de los mismos; permitirá también atender con prontitud, las demandas ciudadanas sobre asuntos relacionados con parques, jardines y áreas verdes de la ciudad; facilitará el control de los vendedores ambulantes dentro de estas instalaciones; establecerá además, de manera clara y precisa, las condiciones de uso de las instalaciones y espacios de los parques y jardines por parte de los usuarios y facilitará las operaciones del personal que tiene bajo su responsabilidad el cuidado y mantenimiento de dichos bienes.

Así mismo este reglamento establece los lineamientos normativos que permiten el desarrollo armónico del centro antiguo y su zona de aproximación, contribuyendo a su conservación y cuidado, por ser el patrimonio edificado más antiguo de San Juan Bautista, hoy Villahermosa, con la participación de los propietarios, usuarios, visitantes y todos aquellos que directa o indirectamente realicen actividades en el área antes mencionada. Que dentro del centro antiguo se ubica el espacio conocido como Zona Luz, el cual fue definido con el propósito



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

*fundamental de ser utilizado para el tránsito peatonal, el fomento del comercio tradicional y las actividades culturales.*

*De igual forma es de suma importancia que este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, cuente con lineamientos específicos que le permitan eficientar la prestación de estos servicios; en virtud de que, actualmente este Municipio cuenta con 167 parques distribuidos a lo largo y ancho de su territorio, de los cuales 104 se ubican en la zona urbana, 49 en la zona rural y 14 parques convenio, que anteriormente eran administrados por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, y que en el mes de octubre de 2002, pasaron a la administración y mantenimiento de este Municipio de Centro, dentro de los que podemos citar el "Tomás Garrido", "La Choca", "La Pólvora", "18 de Marzo", "El Jícaro", "Los Guacamayos", "Los Pajaritos", "Domingo Colín", "Graciela Pintado", "Diana Laura", "Plaza Villahermosa", "El Deportista", "Manuel Mestre" y "Mi Refugio".*

*Que el objetivo del Reglamento de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal de Centro, Tabasco; es actualizar diversas normas, programas, acciones y políticas, que contribuyan a fomentar el turismo en el Municipio de Centro, Tabasco, difundiendo los lugares turísticos, gastronómicos, artesanales y culturales con que cuenta el Municipio, así mismo se plantea, que es necesario elaborar un catálogo de inmuebles, detallando sus características, sistema constructivo, materiales utilizados en su construcción, dimensiones, época de su construcción, valores históricos, artísticos o vernáculos, entre otros. Para que, al ser intervenidos los inmuebles patrimoniales catalogados, ya sea para su conservación, su restauración o remodelación, se utilicen materiales y sistemas constructivos similares y/o compatibles con los empleados en la construcción original.*

**DÉCIMO.**- Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en conjunto con los integrantes de la Comisión Edilicia de Fomento Económico, en Sesión de comisiones Edilicias Unidas, consideramos procedente la emisión del **REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO**, con la finalidad de proporcionar a los habitantes del Municipio de Centro, mejores servicios en la materia.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en razón de lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, sometemos a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:

#### DICTAMEN

**ÚNICO.**- El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba **EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO**, para quedar como sigue:

#### **REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO.**

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

## TÍTULO PRIMERO

### DISPOSICIONES GENERALES

#### **Artículo 1. ÁMBITO DE VALIDEZ.**

El presente Reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto, proteger, ordenar, regular y conservar, los muebles e inmuebles característicos de la imagen urbana de las áreas denominadas: Centro antiguos, Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos, así como también fomentar y promover el turismo en el Municipio de Centro, Tabasco.

#### **Artículo 2. DEFINICIONES.**

Para efectos del presente Reglamento se entiende como:

**I.- TURISMO.** - La actividad económica dirigida a generar recursos para el fortalecimiento de la economía, y producir beneficios directos a la población de las Regiones y Destinos Turísticos, mediante la prestación de servicios destinados a satisfacer las necesidades de los Turistas;

**II.- TURISTA.** - A la persona que viaje, trasladándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual, nacional o extranjero con finalidades de turismo;

**III.- ATRACTIVO TURÍSTICO.** - Las características naturales, culturales o artificiales de un Destino o Región Turísticos;

**IV.- DESTINO TURÍSTICO.** - El lugar geográficamente ubicado que ofrece diversos Atractivos Turísticos;

**V.- PROMOCIÓN TURÍSTICA.** - El conjunto de actividades que tiene por objeto difundir las Regiones, Destinos, Atractivos y Servicios Turísticos;

**VI.- CATÁLOGO.** - Al Catálogo de Bienes Inmuebles con Valor Patrimonial, Artístico, Histórico, Vernáculo, Típicos o Tradicionales del Municipio de Centro, Tabasco, que contendrá el dictamen y registro sistematizado de bienes inmuebles con Valor Patrimonial que defina el Comité;

**VII.- COMERCIANTE.** - A la persona física o jurídica colectiva que realiza una actividad con fines de lucro de manera permanente o fija, o temporal en el Centro Antiguo;

**VIII.- COMITÉ.** - Al Comité de Imagen Urbana del Centro Antiguo y su Zona de Aproximación, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco;

**IX.- CONSERVACIÓN.** - Acción especializada y tendiente a salvar, mantener, proteger, custodiar o cuidar la permanencia de los muebles e inmuebles con valores patrimoniales, así como los Centros Históricos o Centros Urbanos afín de trasmisitirlos a las generaciones futuras;

**X.- COORDINACIÓN.** - La Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Municipio de Centro;



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**XI.- CENTRO ANTIGUO.** - Conforme a lo establecido en el Artículo 3 fracción II del Reglamento Para la Protección y Conservación de Inmuebles Patrimoniales del Centro Antiguo de La Ciudad De Villahermosa, Centro, Tabasco;

**XII.- IMAGEN URBANA.** - Al conjunto de elementos naturales y los construidos por el hombre que se conjugan y conforman el marco visual de los barrios, comunidades, pueblos y ciudades en un territorio;

**XIII.- IMPLAN.** - Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro;

**XIV.- INAH.** - Al Instituto Nacional de Antropología e Historia;

**XV.- INMUEBLES PATRIMONIALES.** - Son todos aquellos que revisten uno o más valores de los que a continuación se establecen y por los cuales se consideran patrimonio histórico cultural de la población.

**XVI.- INTERVENCIÓN.** - Acciones de carácter técnico, legal o administrativo relacionadas con la restauración, preservación, el aprovechamiento, rehabilitación o la conservación de un inmueble o de un Centro Histórico;

**XVII.- MUEBLE HISTÓRICO.** -A toda obra testimonial decorativa, conmemorativa o escultórica que forme parte del mobiliario urbano, que revista valores históricos y estéticos, que haya sido construido en el período comprendido entre el XVI y el siglo XIX;

**XVIII.- PRESERVACIÓN.** - Acción especializada que se realiza a los bienes inmuebles del patrimonio arquitectónico, con el fin de prevenir y evitar cualquier proceso de deterioro;

**XIX.- PROTECCIÓN.** - Acción técnica y legal tendiente a la salvaguarda de un bien patrimonial mueble o inmueble;

**XX.- REHABILITACIÓN.** - Conjunto de intervenciones que permiten poner nuevamente en uso activo un edificio o una estructura urbana, mediante obras de restauración de manera que pueda cumplir con determinadas funciones tanto económicas como sociales;

**XXI.- RESTAURACIÓN.** - Conjunto de acciones y obras especializadas cuyo objetivo es reparar los elementos arquitectónicos o urbanos con cualquier valor o valores patrimoniales, los cuales han sido alterados o deteriorados;

**XXII.- ZONA DE INMUEBLES PATRIMONIALES.** - El área en que se ubican la mayoría de los inmuebles indicados en la fracción XII, del presente artículo y que forman un conjunto en el paisaje urbano;

**XXIII.- ZONA LUZ.** - Ubicado dentro del Centro Antiguo, el cual fue definido zona peatonal con el propósito fundamental de fomentar el comercio tradicional y las actividades culturales dentro del mismo;

**XXIII.- UMA:** Unidad de Medida y Actualización.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

## TÍTULO SEGUNDO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

**Artículo 3.** La aplicación del presente Reglamento, le corresponde en el ámbito de sus respectivas competencias a:

- I. El H. Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Dirección de Fomento Económico y Turismo;
- IV. Dirección de Obras, Ordenamientos Territorial y Servicios Municipales;
- V. La Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal;
- VI. La Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable;
- VII. Dirección de Finanzas;
- VIII. Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, Tabasco.
- IX. A los Jueces Calificadores; y
- X. Las demás Unidades Administrativas que señalen los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

## TÍTULO TERCERO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL

### CAPÍTULO I DE LAS FACULTADES DE LA COORDINACIÓN

**Artículo 4.** La Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Intervenir en el ejercicio de las atribuciones y funciones que en materia turística y artesanal contengan los convenios firmados entre el Ayuntamiento y el Gobierno del Estado;
- II. Organizar y promover la producción artesanal y la industria familiar, así como proponer los estímulos necesarios para su desarrollo;
- III. Proponer a la Presidencia Municipal las acciones para promover al Municipio en la feria del Estado y en ferias regionales, mostrando las riquezas tradicionales, crecimiento económico y la modernización del Municipio;
- IV. Coadyuvar con la Presidencia Municipal en la realización de eventos locales y regionales donde se promocione al Municipio de Centro como una opción turística;
- V. Supervisar de acuerdo con las leyes y reglamentos de la materia, la prestación de servicios turísticos que se realicen en el Municipio;
- VI. Proponer, desarrollar y promover programas de desarrollo turístico;
- VII. Vigilar que los comercios establecidos en la Zona Luz se ajusten a la normatividad sobre emisión de ruidos y sonidos, e informar a la autoridad competente de los casos en que dichas normas sean contravenidas;
- VIII. Por medio del Subcoordinador de Centro Histórico, levantar actas circunstanciadas y aplicar sanciones por infracciones;
- IX. Mantener actualizado el Padrón de Residentes y Comerciantes de la Zona Luz;



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- X. Atender las peticiones e inconformidades de los residentes y comerciantes de la Zona Luz;
- XI. Verificar que los habitantes y comerciantes de la Zona Luz, cumplan con los lineamientos para el mantenimiento y pintura de las fachadas en el Centro Histórico y la Zona Luz, expedido por el INAH;
- XII. Emitir opinión sobre las solicitudes de renovación de autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en el Centro Histórico, así como para la ampliación de horarios;
- XIII. Autorizar la realización de eventos promocionales de artículos, así como la fijación de anuncios de los establecimientos ubicados en el Centro Antiguo;
- XIV. Establecer los horarios para el ingreso de vehículos a la Zona Luz;
- XV. Proponer y organizar eventos especiales que fortalezcan el comercio y la imagen de la Zona Luz;
- XVI. Promover, ejecutar y supervisar programas y acciones necesarios a efecto de conservar en buen estado la vegetación natural o inducida que se encuentra en la vía pública municipal;
- XVII. Diseñar proyectos de áreas verdes;
- XVIII. Participar en la integración de los expedientes técnicos y financieros, en conjunto con las Subcoordinaciones, para la ejecución del programa de obra pública en lo que respecta a los servicios públicos municipales de su competencia;
- XIX. Promover la ejecución de acciones para forestar, reforestar y conservar las áreas verdes del Municipio, impulsando la participación de la ciudadanía en coordinación con la Dirección de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- XX. Fomentar la creación de parques, jardines, fuentes, monumentos y áreas verdes, así como, promover entre los habitantes del Municipio el deber de mantenerlos y conservarlos en condiciones adecuadas;
- XXI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de parques, jardines, fuentes y monumentos; y
- XXII. Vigilar que los servicios públicos a su cargo se presten con eficiencia.
- XXIII. Administrar, regular, preservar y mejorar las condiciones físicas de los bienes muebles e inmuebles de los parques, jardines, fuentes, monumentos y áreas verdes, propiedad del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

**Artículo 5.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, se auxiliará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Unidad de Enlace Administrativo
- b) Subcoordinación del Centro Histórico
- c) Subcoordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos.
- d) Departamento de Promoción y Mercadotecnia.
- e) Departamento de Turismo de Negocios y Convenciones.
- f) Departamento de Turismo Cultural y Alternativo.
- g) Unidad de Asuntos Jurídicos.
- h) Unidad de Enlace de Mejora Regulatoria.



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**SECCIÓN I  
DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO**

**Artículo 6.** La Unidad de Enlace Administrativo será responsable de la presupuestación, programación y ejercicio del presupuesto a cargo de la Coordinación, por lo que contará con las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Administrar en forma eficiente los recursos humanos, financieros y materiales asignados, estableciendo el registro, control y aplicación de los mismos;
- II. Administrar, registrar y controlar los recursos asignados; y tramitar las ampliaciones y transferencias líquidas de las partidas presupuestales de acuerdo a las necesidades de la dependencia o unidad administrativa de su adscripción;
- III. Fungir de enlace entre el área de adscripción y las direcciones de Administración, Programación y Finanzas;
- IV. Proveer en forma oportuna, los recursos materiales, humanos y financieros a las unidades administrativas del área de adscripción, para su óptimo funcionamiento;
- V. Proponer a la persona titular la actualización del manual de organización y procedimientos de la unidad administrativa; así como coordinar la elaboración de los diversos programas, proyectos y manuales administrativos del área de su adscripción;
- VI. Elaborar, en coordinación con la persona titular, el proyecto de presupuesto anual de egresos del área de su adscripción;
- VII. Tramitar las comprobaciones del ejercicio presupuestal ante las dependencias normativas de Ayuntamiento;
- VIII. Proponer las normas, políticas y directrices para la administración documental, así como la organización de los archivos de trámite y de concentración;
- IX. Coadyuvar con la Dirección de Administración en el proceso quincenal de la nómina, informando oportunamente los movimientos e incidencias del personal adscrito a la dependencia o unidad administrativa de su adscripción;
- X. Evaluar trimestralmente los programas de gasto corriente e inversión, en coordinación con la Dirección de Programación;
- XI. Cumplir las disposiciones establecidas por las dependencias normativas de la administración pública municipal, en lo referente a la aplicación de los recursos financieros;
- XII. Organizar, resguardar y digitalizar el archivo de trámite y de concentración de la dependencia, órgano descentrado o unidad de su adscripción, y observar las normas, políticas y directrices de transparencia y rendición de cuentas, protección de datos personales y administración documental.
- XIII. Acordar con su superior jerárquico las políticas de funcionamiento de su propio Archivo;
- XIV. Coordinar con la Subcoordinación de Archivo Municipal las políticas de acceso y la conservación de los archivos;



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

## SECCIÓN II DE LA SUBCOORDINACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

**Artículo 7.** El Titular de la Subcoordinación del Centro Histórico, tendrá atribuciones y funciones en materia de regulación del Centro Antiguo y Área de Aproximación y de la Zona Luz, organizando y promoviendo programas que fomenten el turismo y la imagen urbana de la zona, siendo éstas las siguientes:

- I. Vigilar que los comercios establecidos en la Zona Luz se ajusten a la normatividad sobre emisión de ruidos y sonidos, e informar a la autoridad competente de los casos en que dichas normas sean contravenidas;
- II. Elaborar y mantener actualizado el Padrón de Residentes y Comerciantes de la Zona Luz;
- III. Atender y responder a las peticiones e inconformidades de los residentes y comerciantes de la Zona Luz;
- IV. Ejercer vigilancia sobre los comerciantes semifijos establecidos en el Centro Antiguo y la Zona Luz, y mantener actualizado el padrón respectivo;
- V. Expedir lineamientos para el mantenimiento y pintura de las fachadas en el Centro Antiguo y la Zona Luz;
- VI. Vigilar que en las calles del Centro Antiguo y Zona Luz no se coloquen obstáculos al tránsito de personas;
- VII. Emitir opinión sobre las solicitudes de renovación de autorizaciones para el ejercicio del comercio ambulante en el Centro Antiguo, así como para la ampliación de horarios;
- VIII. Autorizar la realización de eventos promocionales de artículos, así como la fijación de anuncios de los establecimientos ubicados en el Centro Antiguo y Zona Luz;
- IX. Establecer y difundir los horarios para el ingreso de vehículos a la Zona Luz; y
- X. Proponer y organizar eventos especiales que fortalezcan el comercio y la imagen de la Zona Luz.
- XI. Tramitar y resolver en el ámbito de su competencia las solicitudes de los residentes, comerciantes, transeúntes y visitantes en la Zona Luz;
- XII. En caso de que exista la necesidad de presentar denuncia o querella, ante las autoridades correspondientes con motivos de los daños o afectaciones al patrimonio arquitectónico, natural, vías públicas, infraestructura y equipamiento urbano del Centro Antiguo deberá poner en conocimiento de manera inmediata a la autoridad municipal competente, para que ésta determine lo que proceda.
- XIII. Opinar respecto a la apertura de establecimientos comerciales en la Zona Luz;
- XIV. Coadyuvar respecto a las autorizaciones, licencias, permisos y concesiones que se soliciten dentro del perímetro de la Zona Luz.
- XV. Coordinarse con las autoridades competentes para las visitas de inspección y supervisión en la Zona Luz.
- XVI. Formular autorizaciones para la ocupación provisional por no más de 8 días, de las vialidades y áreas de uso común en la Zona Luz, sin menoscabo de las facultades previstas para otras autoridades;
- XVII. Promover, coordinar y controlar los eventos que se lleven a cabo en la Zona Luz.
- XVIII. Mantener una buena imagen urbana y el orden de la Zona Luz.



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

XIX. Supervisar, notificar, clausurar y sancionar a los comercios establecidos, ambulantes y residentes en el ámbito de contaminación ambiental, extensiones, mantenimiento de fachadas, anuncios, limpieza, generación de basura, tránsito vehicular en zonas peatonales y los que señale los lineamientos normativos en la materia;

**Artículo 8.** Así mismo, el Titular de la Subcoordinación del Centro Histórico, fungirá como Secretario Ejecutivo en la integración del Comité de Imagen Urbana del Centro Antiguo y su Zona de Aproximación, contando con todas las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento para la Protección y Conservación de Inmuebles Patrimoniales del Centro Antiguo de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Suplemento número 7852, de fecha 06 de Diciembre de 2017.

**Artículo 9.** Para el ejercicio de sus atribuciones, la Subcoordinación del Centro Histórico, contará con la siguiente estructura orgánica:

- a) Departamento de Regulación y Fomento del Centro Histórico;
- b) Enlace de Recursos Humanos y Materiales;
- c) Enlace Administrativo, Técnico y de Proyectos;

### SECCIÓN III DE LA SUBCOORDINACIÓN DE PARQUES, JARDINES, FUENTES Y MONUMENTOS

**Artículo 10.** La Subcoordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos, tiene por objeto regular la conservación de los Parques, Jardines, Fuentes, Monumentos, Áreas Verdes y Paseos Públicos del Municipio de Centro, y sus actividades estarán a cargo del H. Ayuntamiento de Centro, así mismo, estará regulada por el presente Reglamento, el cual está orientado a lograr la convivencia sana dentro de los parques y jardines, así como las relaciones entre los usuarios, administrativos, vendedores, personal de mantenimiento y servicio de vigilancia de los parques, basando dicha relación en el respeto mutuo y las normas fundamentales de moralidad, valores éticos y buenas costumbres, considerando que la intención del H. Ayuntamiento, es promover el deporte, la recreación, la cultura y el esparcimiento en un ambiente de convivencia sano y basado en altos valores morales.

**Artículo 11.** La Subcoordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I. Promover, ejecutar y supervisar programas y acciones necesarios a efecto de conservar en buen estado la vegetación natural o inducida que se encuentra en la vía pública municipal;
- II. Diseñar y ejecutar proyectos de áreas verdes;
- III. Preservar, dar mantenimiento general y conservación de los parques, fuentes, jardines, monumentos y áreas verdes;
- IV. Realizar poda de árboles en la vía y sitios públicos;
- V. Participar en la integración de los expedientes técnicos y financieros, en conjunto con la Coordinación, para la ejecución del programa de obra pública en lo que respecta a los servicios públicos municipales de su competencia;



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- VI. Promover la ejecución de acciones para forestar, reforestar y conservar las áreas verdes del Municipio, impulsando para ello la participación de la ciudadanía en coordinación con la Dirección de Protección al Ambiente y Desarrollo Sustentable;
- VII. Fomentar la creación de parques, jardines y áreas verdes, así como promover entre los habitantes del Municipio el deber de mantenerlos y conservarlos en condiciones adecuada;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de parques, jardines, fuentes y monumentos;
- IX. Prevenir y evitar incendios en los parques, jardines y áreas verdes;
- X. Elaborar y someter a la consideración de la Coordinación los programas de trabajo de su competencia;
- XI. Vigilar que los servicios públicos a su cargo se presten con eficiencia; y
- XII. Administrar los parques y jardines propiedad del Gobierno del Estado, transferidos mediante acuerdo de Coordinación suscrito el día 15 de octubre de 2002.

**Artículo 12.** Para el ejercicio de sus atribuciones, la Subcoordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos, contará con el Departamento Operativo de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos.

**Artículo 13.** La Subcoordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos, prestará de manera permanente los siguientes servicios:

- I. Forestar y ornamentar, mediante árboles, flores, plantas y artículos de ornatos; los bulevares, avenidas, parques y jardines públicos existentes en el Municipio de Centro, procurando su conservación;
- II. Dar mantenimiento y realizar mejoras a los parques, jardines y paseos públicos necesarios, a fin de mejorar el paisaje urbano y el medio ambiente;
- III. Conservar en buen estado los árboles, flores, plantas y prados que existan en los bulevares, parques, jardines, fuentes, monumentos y paseos públicos; evitando que constituyan un peligro para las personas u obstruyan el libre tránsito de transeúntes y vehículos;
- IV. Crear viveros con el objeto de formar unidades de producción de acuerdo a proyectos especiales;
- V. El derribo o poda de árboles;
- VI. Aplicar estrategias de riego a los parques, jardines y paseos públicos del Municipio, procurando el apoyo de la ciudadanía para tal efecto;
- VII. La conservación y mantenimiento de todos los monumentos ya sean históricos o de embellecimiento de la Ciudad, cuidando las zonas en donde se encuentren establecidos, llevando a cabo las obras necesarias para el lucimiento de los mismos, evitando en todo momento obstruirlos o taparlos con pancartas o anuncios gigantescos que les resten visibilidad; y
- VIII. Las demás facultades y obligaciones que les establezca el presente Reglamento.

**Artículo 14.** Cualquier persona podrá denunciar ante la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, a través de la Subcoordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos; todo tipo de maltrato o destrozos que se cometan a los parques, jardines, fuentes, monumentos y áreas verdes en el Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento.



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**Artículo 15.** En los edificios de departamentos, condominios u otros similares, el incumplimiento de la disposición de este Reglamento, será responsabilidad de los propietarios, arrendatarios o administradores de las fincas.

**Artículo 16.** Es obligación de los propietarios o poseedores de los inmuebles dentro del Municipio, mantener podados de manera regular sus árboles o prados, para evitar problemas y daños a los vecinos, así como preservar los árboles que de acuerdo a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable se encuentren en condiciones óptimas de desarrollo, por lo tanto, el derribo o poda de árboles en propiedad particular es responsabilidad del propietario en apego a las disposiciones legales.

**Artículo 17.** Las áreas verdes y jardines de las plazas, estacionamientos, centros comerciales, fraccionamientos, privadas residenciales, conjuntos habitacionales, edificios públicos y cualquier tipo o modalidad de construcción autorizada por el H. Ayuntamiento, deberán realizarse por sus respectivas administraciones conforme a los proyectos de construcción previamente presentados ante esa autoridad municipal, que hayan sido motivo de dicha autorización.

Los espacios de áreas verdes y jardines que sean propiedad del Municipio, así como de aquellos que se generen a favor del mismo, con motivo de autorizaciones de fraccionamientos, lotificaciones, regularizaciones y demás otorgadas conforme a la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, serán destinados para servicios públicos municipales, cuyo fin será el de establecer parques, jardines o similares o cualquier otra obra de servicio público. Por lo tanto, las obras que se realicen en estas áreas, sin la autorización correspondiente, serán demolidas con cargo al infractor, previa notificación que se practique.

## TÍTULO CUARTO DE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN

### CAPÍTULO I COMPETENCIA DE LA FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN

#### SECCIÓN I COMPETENCIA DE LA SUBCOORDINACIÓN DE PARQUES, JARDINES, FUENTES Y MONUMENTOS

**Artículo 18.** Compete a la Subcoordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos, en coordinación con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable; determinar el tipo de árboles, plantas y arbustos para la forestación reforestación en los parques, jardines, fuentes, monumentos y paseos públicos de uso común y en los lugares que así lo considere conveniente.

**Artículo 19.** El Presidente Municipal podrá autorizar los viveros necesarios para realizar la función de repoblación forestal, los cuales quedarán bajo el resguardo y administración de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, a través de la Subcoordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos, o de quien designe o delegue dicha facultad el Presidente Municipal.



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**Artículo 20.** Cuando existan excedentes en la producción de los viveros, la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, a través de la Subcoordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos, estará facultada, en base a una relación de costos y con el único fin de recuperar gastos ocasionados por el mantenimiento de los viveros y su producción, a distribuir tales excesos, entre las Instituciones y vecinos que lo soliciten, presentando éstos últimos una carta petitoria de forestación o creación de área verde, la cual será aprobada por la Subcoordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos, siempre que no se afecten los programas de forestación y reforestación previamente establecidos; en el caso de que sea desfavorable la respuesta de la petición, se le informará al peticionario en un lapso no mayor a 10 diez días hábiles la razón de la negativa de la solicitud.

**Artículo 21.** Los árboles que en lo sucesivo se planten en los parques, jardines, monumentos y áreas verdes del Municipio de Centro, deberán ser los adecuados para cada espacio, quedando prohibido lo siguiente:

- I. Plantar en los parques y jardines del Municipio; especies diferentes a las que autoriza el H. Ayuntamiento; y
- II. La forestación y reforestación sobre:
  - a) Líneas primarias de conducción eléctrica, excepto cuando se planten árboles de porte bajo;
  - b) Tuberías de conducción de gas de alta presión; y
  - c) Áreas donde no se tenga amplitud suficiente para que su desarrollo no afecte elementos arquitectónicos y de servicios.

La Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, podrá establecer otras medidas de regulación cuando sea conveniente para evitar a futuro daños en las propiedades y elementos urbanos.

**Artículo 22.** La Subcoordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos en unión con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable, elaborará programas de reforestación en los que participen todos los sectores de la ciudadanía, a fin de lograr un mejor entorno ecológico, estos programas se presentarán cada año e indicarán a cantidad de especies y en qué zona y/o lugares del Municipio serán plantados.

**Artículo 23.** Los fraccionamientos de nueva creación y asentamientos a regularizar deberán contar con superficies destinadas para áreas verdes, una vez que el fraccionamiento haya sido recepcionado por el Municipio, los adquirientes de los lotes tendrán la obligación solidaria con el H. Ayuntamiento, de conservar los jardines y árboles plantados en las vías públicas y áreas verdes en los tramos que le correspondan al frente de sus lotes.

**Artículo 24.** La Subcoordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos en coordinación con la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo sustentable, emitirán un dictamen con el fin de ordenar el tipo de árboles y vegetación que se deben sembrar o colocar en cada fraccionamiento, así como sus estrategias de riego.

**Artículo 25.** Para el debido mantenimiento de las áreas verdes de los fraccionamientos a regularizar, estos deben contar con el agua necesaria para tal fin.



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**Artículo 26.** Con la finalidad de embellecer el Municipio, en las entradas de la Ciudad, las Avenidas más importantes y las Avenidas principales de las comunidades rurales, se deberá uniformar la vegetación existente, con un solo tipo de árbol que reúna las características deseadas, para darle mayor lucimiento a las mismas y trasplantar los que no se consideren necesarios, en otras áreas donde se requieran.

### TÍTULO QUINTO DE LA PODA Y TALA DE ÁRBOLES

**Artículo 27.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- I. **Tala:** El derribo total del árbol, dejando únicamente un tronco de un metro de altura a partir del nivel de la superficie del terreno natural, y
- II. **Podar:** El corte de ramas para intervenir en la fisiología del árbol para darle mayor vigor o vegetación, tendencia a floración, crecimiento lateral o de altura o para mantener una figura estética determinada.

Las podas pueden ser:

- a) De formación. - Cortes de rama que se le hacen al árbol en su etapa de desarrollo para acelerar su crecimiento o para diseñar su estructura definitiva;
- b) Drástica o de rejuvenecimiento. - Cortes que se realizan desde la base donde se insertan las ramas con el tallo principal del cual surgen nuevos brotes, sin afectar la vida del árbol;
- c) De saneamiento. - Eliminación de ramas secas, enfermas, rasgadas o afectadas mecánicamente que ponen en riesgo la sanidad del árbol por plaga y enfermedades; y
- d) Estética o de conservación. - Cortes mínimos de hasta 50 cm. en las ramas para conservar una forma específica.

**Artículo 28.** El derribo o tala de árboles en áreas de uso común solo procederá en los casos siguientes:

- I. Cuando se considere peligroso para la integridad física de personas o bienes;
- II. Cuando concluya su vida útil;
- III. Cuando sus raíces o ramas amenacen destruir las construcciones o deterioren el ornato;
- IV. Por ejecución de obras de utilidad pública; y
- V. Por otras circunstancias graves, previo estudio y autorización de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

**Artículo 29.** Para la tala o poda de árboles ubicados en los bienes de uso común se requerirá autorización de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable. Los interesados presentaran ante ella solicitud por escrito, la que practicara una inspección con el objeto de dictaminar técnicamente su procedencia.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**Artículo 30.** Si se solicita el derribo o poda de un árbol plantado en propiedad particular, el propietario o poseedor del inmueble, tramitará el dictamen técnico ante la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, posteriormente el solicitante lo turnará a la Subcoordinación de Parques Jardines, Fuentes y Monumentos, para realizar una verificación, donde se le asignara el costo de acuerdo al tabulador vigente, el cual deberá realizar el pago correspondiente ante la Dirección de Finanzas de este Municipio. (En caso de que el trámite se haga a través de una ventanilla única, esta misma indicará los pasos a realizar)

**Artículo 31.** Si la poda o derribo de árboles, lo hace un concesionario, o permisionario del Ayuntamiento, deberá sujetarse necesariamente a las disposiciones previstas para tales fines en el presente Reglamento, con el objeto de no ocasionar daños innecesarios a ciertos árboles.

**Artículo 32.** El propietario o poseedor de un inmueble o vecino del lugar en el que se haya derribado un árbol tiene la obligación de plantar otro, en un plazo de 30 días siguientes al derribado, cumpliendo al efecto para la plantación, con lo estipulado en este ordenamiento.

**Artículo 33.** El residuo orgánico producto del derribo o podas de árboles en bienes de uso común independientemente de quien lo haga será propiedad Municipal y su utilización será determinada por la Subcoordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos.

**Artículo 34.** Las podas que se hagan en los términos de este ordenamiento seguirán los lineamientos que establezcan la Subcoordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos, la cual, además, cuidará de que éstas se realicen de forma estética.

**Artículo 35.** Para el caso de que el ciudadano requiera y solicite a la autoridad municipal el desmorre de árboles que se encuentren sobre las líneas de baja, media y alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad, este deberá gestionar la autorización de libranza ante CFE; documento que deberá presentar en la Subcoordinación de Parque, Jardines, Fuentes y Monumentos para el cumplimiento de su solicitud.

**Artículo 36.** Se prohíbe la tala de la Ceiba. En caso de extrema necesidad se realizará solamente con la autorización de la Comisión Edilicia del Medio Ambiente.

## TÍTULO SEXTO DEL USO DE LAS INSTALACIONES DE LOS PARQUES

**Artículo 37.** Es obligación de los habitantes del Municipio de Centro, Tabasco, colaborar con las autoridades municipales en la preservación y cuidado de los parques, jardines, fuentes, monumentos y áreas verdes con que cuenta el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

**Artículo 38.** Están obligados a cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, todos los usuarios, vendedores y personal de mantenimiento de los parques, jardines, fuentes y monumentos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**Artículo 39.** Se considera usuario, aquel que se encuentre realizando cualquier actividad deportiva, recreativa, cultural o de esparcimiento dentro de las instalaciones de los parques, jardines, fuentes y monumentos propiedad del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

**Artículo 40.** El comportamiento de los usuarios de las instalaciones de los parques, jardines, fuentes y monumentos del H. Ayuntamiento, debe basarse en el respeto y el orden a fin de lograr una convivencia sana.

**Artículo 41.** En los parques que cuenten con instalaciones de espacios o pistas de tartán, los usuarios están obligados al cuidado y conservación de las mismas, por lo tanto, el calzado deberá de ser apropiado (solo puede utilizar calzado tipo tenis o similar), evitando dañarlas al utilizar zapatos de suela ruda o tacones.

**Artículo 42.** Queda estrictamente prohibido dañar las áreas verdes, equipamiento urbano, juegos infantiles, obra civil, arquitectónica, fuentes, monumentos y demás accesorios de los parques, jardines, fuentes y monumentos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

**Artículo 43.** Las personas que hagan uso de las instalaciones de los parques acompañadas de animales que puedan causar daño a las demás personas que se encuentren en ellos, deberán salvaguardar la seguridad de los mismos. De igual forma deberán cuidar que sus animales no dañen las instalaciones de dichos parques.

**Artículo 44.** Dentro de las instalaciones de los parques, se prohíbe tirar basura. Las personas que transiten con animales tienen la obligación de recoger sus heces, quedando totalmente prohibido permitir que sus mascotas hagan sus necesidades fisiológicas en las áreas destinadas a los juegos de los infantes y áreas verdes; la persona que sea sorprendida en cualquiera de estos supuestos, será remitida a las autoridades correspondientes.

**Artículo 45.** Queda totalmente prohibido a toda persona, satisfacer sus necesidades fisiológicas en cualquier área de parques, jardines fuentes y monumentos, distintas a los lugares destinados para tal fin; la persona que sea sorprendida será remitida a las autoridades competentes.

**Artículo 46.** Queda prohibido introducir o ingerir bebidas embriagantes, inhalantes o cualquier tipo de sustancia o droga que altere la conducta del individuo en los parques, jardines, fuentes y monumentos parques y jardines del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Cuando se sorprenda a una persona realizando este tipo de actos, se deberá dar aviso a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, para que proceda a la detención correspondiente, quien pondrá al infractor a disposición del Juez Calificador para la aplicación de la sanción que en derecho proceda.

**Artículo 47.** Los usuarios no podrán hacer uso de las instalaciones del parque, si se presentan en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier enervante. Cuando se sorprenda a una persona realizando este tipo de actos, se deberá dar aviso a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana del Estado, para que proceda a la detención correspondiente, quien pondrá al infractor a disposición del Juez Calificador para la aplicación de la sanción que en derecho proceda.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

## TÍTULO SÉPTIMO DE LA SEGURIDAD

**Artículo 48.** Queda estrictamente prohibido, por recomendaciones de la Coordinación de Protección Civil del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, que los usuarios ingieran alimentos en las instalaciones de los parques, jardines, fuentes y monumentos solo podrán hacerlo en las áreas destinadas para estas actividades y en eventos o festivales realizados con la anuencia de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal. Tomando en cuenta que cualquier residuo, basura o papeles deberán depositarse en los recipientes destinados para tal objeto.

**Artículo 49.** El H. Ayuntamiento, proveerá de depósitos de basura a los parques, jardines, fuentes y monumentos, a fin de procurar que éstos se mantengan limpios. Así mismo, procurará coordinarse con la Secretaría de Salud del Estado y la Coordinación de Salud Municipal, para que de forma periódica se fumiguen los parques y jardines y con ello, evitar el contagio de posibles enfermedades que pudieran generarse como consecuencia de picaduras de insectos propios de nuestro entorno ecológico.

**Artículo 50.** Todos los usuarios están obligados a observar estrictamente las reglas de higiene y seguridad que el parque establezca, así como reportar inmediatamente cualquier infracción a las mismas o cualquier accidente, por leve que este sea. Los usuarios no deberán utilizar, poner en funcionamiento o desplazar ningún equipo o cualquier clase de mueble, sin autorización expresa de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal y, en su caso, de las demás autoridades municipales correspondientes.

De tratarse de algún mueble o equipo relacionado con el comercio ambulante, se deberá dar aviso a la Subcoordinación de Ejecución Fiscal y Fiscalización y de tratarse de equipos de sonido, a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, para que éstos procedan en consecuencia.

**Artículo 51.** Los trabajadores que vayan a ejecutar una actividad que pueda representar un riesgo para quien la realiza o para los usuarios del Parque, deberán solicitar la supervisión de personal especializado y tomar las precauciones necesarias. En el caso de que algún o algunos trabajadores infrinjan esta disposición, y que por ese motivo provoquen algún accidente que dañe a terceros, serán sancionados de conformidad con los ordenamientos legales aplicables, según corresponda.

## CAPÍTULO I DEL EJERCICIO DEL COMERCIO EN LOS PARQUES Y JARDINES

**Artículo 52.** El H. Ayuntamiento otorgará permiso, mediante concesión, contrato y/o uso de suelo para el ejercicio de cualquier actividad comercial que se pretenda realizar en los inmuebles propiedad del Municipio, que se encuentran ubicados dentro de las instalaciones de los parques, de conformidad con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y demás normatividad aplicable.

Le corresponde a la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, vigilar que los contratantes cumplan con cada una de las cláusulas establecidas en los contratos correspondientes en coordinación con la Subcoordinación de Ejecución Fiscal y Fiscalización.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

Por su parte, la Subcoordinación de Ejecución Fiscal y Fiscalización está facultada para realizar visitas de inspección a los contratantes, a fin de verificar que éstos en el ejercicio del comercio para el cual fueron autorizados, cumplan con lo previsto en el Reglamento para regular las actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes, Fijos y Semifijos del Municipio de Centro, Tabasco.

**Artículo 53.** Para el ejercicio del comercio ambulante, fijo, semifijo, con vehículo o sin vehículo, se deberá contar con el permiso o autorización de la Subcoordinación de Ejecución Fiscal y Fiscalización, de conformidad con el Reglamento para regular las actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes del Municipio de Centro, Tabasco, y demás normatividad aplicable; incluyendo dentro de estas últimas actividades, la instalación de ferias, juegos mecánicos o cualquier tipo de juego recreativo, la celebración de verbenas, eventos sociales, culturales, religiosos y deportivos. Para este efecto la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal tendrá la facultad de otorgar o negar el Visto Bueno.

Para efectos de lo anterior, se considera comerciante ambulante, fijo y semifijo a toda aquella persona que haya sido autorizada por las autoridades municipales correspondientes, para realizar actividades comerciales dentro de las instalaciones de los parques, jardines, fuentes y monumentos de conformidad con el presente Capítulo.

## SECCIÓN I DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

**Artículo 54.** El Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, se encargará de prestar los servicios y asistencia de carácter jurídico en la Coordinación y brindar asesoría a la ciudadanía, teniendo como facultades y atribuciones para su cumplimiento las siguientes:

- I. Atender, resolver y dar seguimiento a los asuntos jurídicos de la Coordinación;
- II. Intervenir en nombre y representación del Titular de la Coordinación, en caso de accidentes que se puedan suscitar en la Coordinación;
- III. Asistir a Diligencias y levantar actas circunstanciadas de acuerdo a los hechos;
- IV. Intervenir en la elaboración de los reglamentos internos, manuales de organización y procedimientos que se desarrollan para el funcionamiento de la coordinación;
- V. Dar seguimiento y contestaciones a las solicitudes de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VI. Ser enlace ante la Dirección de Asuntos Jurídicos, en los trámites que se requieran para la contestación de demandas que sean competencias de la Coordinación; e
- VII. Informar trimestralmente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, de los asuntos laborales y problemáticas que se presenten en la Coordinación.

## SECCIÓN II DE LA UNIDAD DE ENLACE DE MEJORA REGULATORIA

**Artículo 55.** El objetivo de la mejora regulatoria será establecer principios, bases generales, procedimientos, así como los instrumentos necesarios para que las regulaciones emitidas por la Coordinación, y las demás áreas del Municipio sean mediante trámites y servicios simplificados, misma que ejercerán las siguientes atribuciones:

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- I. Coordinar el proceso de mejora regulatoria al interior del Sujeto Obligado, siguiendo los planes formulados por la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria;
- II. Formular y someter a la opinión de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, el Programa Anual;
- III. Informar de conformidad con el calendario que establezca la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, respecto de los avances y resultados en la ejecución del Programa Anual correspondiente;
- IV. Supervisar y asesorar en la formulación de las Propuestas regulatorias y los Análisis correspondientes;
- V. Hacer del conocimiento de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, las actualizaciones o modificaciones al Catálogo de Regulaciones y al Catálogo Municipal en el ámbito de su competencia
- VI. Hacer del conocimiento de la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, las actualizaciones o modificaciones al inventario;
- VII. Informar al titular del Sujeto Obligado de los resultados de su gestión en materia de mejora regulatoria;
- VIII. Colaborar con la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria, en la elaboración y ejecución de mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria en los Sujetos Obligados, y
- IX. Las demás que señale el presente Reglamento, otros ordenamientos aplicables y la Autoridad Municipal de Mejora Regulatoria.

## TÍTULO OCTAVO DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS CIUDADANAS

**Artículo 56.** La Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, atenderá las quejas o denuncias de la ciudadanía respecto al estado de los parques, jardines, fuentes, monumentos, y áreas verdes del Municipio de Centro, Tabasco.

**Artículo 57.** Cualquier persona podrá presentar la queja o denuncia de actos y omisiones que impliquen infracciones a este Reglamento o a los lineamientos que de él se deriven.

**Artículo 58.** La queja o denuncia podrá presentarse por escrito o de forma verbal y deberá contener los siguientes elementos:

- I. Datos de identificación del quejoso o denunciante: nombre y domicilio;
- II. Los actos u omisiones que motivan la queja o denuncia;
- III. Datos de localización del presunto infractor y del lugar de los hechos, en su caso, y
- IV. Las Pruebas que se puedan ofrecer.

Cuando la queja o denuncia se presente en forma verbal, la autoridad deberá levantar un acta en la que hará constar los datos anteriores.

**Artículo 59.** Una vez recibida la queja o denuncia formal, la Coordinación integrará un expediente, revisará el documento que le dé inicio y de advertir alguna contravención a este Reglamento, hará la clasificación correspondiente y ordenará al personal a su cargo la identificación de lugar de los hechos y la corroboración de la veracidad de los mismos. Igual procederá la Coordinación cuando su personal

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

u otra autoridad, advierta y le comunique que una o varias personas incurrió o incurrieron en una o varias contravenciones a lo dispuesto en este Reglamento.

Se identificará al presunto o presuntos infractores a quienes se citará y se les hará saber la falta que se les atribuye para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Asimismo, se les concederá un término de tres días hábiles para ofrecer las pruebas que a sus intereses convengan.

Se admitirá toda clase de pruebas, excepto la confesional para el desahogo se aplicará en forma supletoria lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

Vencido el plazo de diez días hábiles, la Coordinación dispondrá de un término de tres días hábiles para emitir la resolución que en derecho corresponda.

**Artículo 60.** Las resoluciones deberán ser notificadas personalmente, en los términos del Código de Procedimientos civiles vigentes en el Estado, al infractor o infractores dentro de los tres días hábiles siguientes a su emisión.

**Artículo 61.** En caso de tratarse del ejercicio y la práctica del comercio ambulante fijo, semifijo, con vehículo o sin vehículo, dentro de los cuales se incluye la instalación de ferias, juegos mecánicos o cualquier otro tipo de juego recreativo, la celebración de verbenas, eventos sociales, culturales, religiosos y deportivos, que no cuenten con el permiso o autorización para ejercer dicha actividad, expedida por la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, deberá dar aviso a dicha autoridad municipal, para que proceda conforme a derecho. Para el caso de que se trate de algún daño o alteración al medio ambiente, deberá hacerlo del conocimiento de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, para que, en su caso, emita el Dictamen correspondiente.

**Artículo 62.** En caso de existir sanción que aplicar, la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal, turnará el expediente al Juez calificador, quien deberá determinar y aplicar la sanción que corresponda, de conformidad con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Bando de Policía y Gobierno, el presente Reglamento y demás normatividad aplicable.

En caso de flagrancia, cualquier persona podrá dar aviso al vigilante del parque de que se trate o la autoridad más cercana, para que el infractor o infractores sean puestos a disposición del Juez Calificador.

## CAPÍTULO I DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 63.** Constituyen infracciones al presente Reglamento:

- I. Por parte de propietarios o poseedores de inmuebles el no mantener podados sus árboles o prados, y con ello causen problema o daños a los vecinos;
- II. Dañar y cortar plantas o flores de los lugares de uso común;
- III. Pintar, rayar, ensuciar o destruir los árboles, las áreas verdes, equipamiento urbano, juegos infantiles, obra civil, arquitectónica, parques, jardines, fuentes, monumentos y demás accesorios propiedad del H. Ayuntamiento de Centro.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- IV. Permitir que los menores de edad que estén bajo su cuidado, pinten, rayen, ensucien o destruyan los árboles, las áreas verdes, equipamiento urbano, juegos infantiles, obra civil y arquitectónica, fuentes y monumentos y demás accesorios de los parques y jardines del H. Ayuntamiento;
- V. Ingerir alimentos en las instalaciones del parque fuera de las áreas destinadas para estas actividades;
- VI. Tirar desperdicio, basura y papeles fuera de los recipientes destinados para tal objeto;
- VII. No limpiar las heces de las mascotas cuando realicen sus necesidades fisiológicas en las instalaciones de los parques, así como permitir que éstas realicen sus necesidades fisiológicas en las áreas destinadas a los juegos de los infantes;
- VIII. Realizar necesidades fisiológicas en cualquier área de los parques, jardines, fuentes y monumentos diferentes a las destinadas para tal fin;
- IX. Hacer uso de las pistas de tartán, utilizando calzado de suela ruda, tacones o cualquier otra que pueda dañarlas;
- X. Utilizar, poner en funcionamiento o desplazar cualquier mueble o equipo, en los parques, jardines, áreas verdes, fuentes y monumentos, sin autorización de la Subcoordinación de Parques, Jardines, Fuentes y Monumentos y demás autoridades competentes;
- XI. Alterar el orden, molestar o insultar a los demás usuarios o faltar el respeto a los adultos mayores, a las mujeres o a los niños dentro de las instalaciones de los parques, jardines, fuentes y monumentos;
- XII. No vigilar y evitar que sus animales atenten contra la seguridad de las personas que hagan uso de los parques, así como evitar que estos dañen la infraestructura de las instalaciones de los mismos.
- XIII. Colocar publicidad de cualquier tipo, en los elementos de equipamiento de los parques, jardines, fuentes y monumentos, sin la autorización correspondiente;
- XIV. Talar o podar cualquier árbol sin la autorización correspondiente;
- XV. Por parte de propietarios o poseedores de un inmueble, el no plantar un árbol en lugar de otro que haya derribado;
- XVI. Introducir o ingerir bebidas embriagantes, inhalantes o cualquier tipo de sustancia o droga que altere la conducta del individuo en los parques y jardines;
- XVII. Hacer uso de las instalaciones del parque, si se presentan en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier enervante;
- XVIII. Escarificar, quemar, cortar, barrenar, cinchar o circular en la corteza del tronco;
- XIX. Agregar cualquier producto tóxico o substancia química que dañe, lesione o destruya un árbol, arbusto o en general cualquier vegetación que se encuentre en los bienes de uso común; y
- XX. Cualquier otra violación a lo dispuesto al presente Reglamento.

**Artículo 64.** La aplicación de las sanciones a que se refiere el presente Reglamento compete al Presidente Municipal por conducto de los Jueces Calificadores.

**Artículo 65.** Se podrá condonar cualquier sanción impuesta al infractor cuando éste, por su situación económica, social y cultural así lo requiera, recayendo dicha única y exclusivamente en el Presidente Municipal.

**Artículo 66.** Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no podrá ser sancionado con multa mayor del equivalente a una UMA.



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

Tratándose de trabajadores no asalariados la multa no excederá del equivalente a una UMA.

Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponda cuando su conducta produzca daños al medio ambiente.

**Artículo 67.** Se considerará reincidente al infractor que incumpla la misma disposición por segunda y sucesivas veces.

**Artículo 68.** Las sanciones a imponer por infracciones al presente Reglamento son:

- I. Amonestación;
- II. Multa de 20 a 2000 Unidades de Medida y Actualización en el momento de cometerse la infracción;
- III. Arresto hasta por treinta y seis horas.

**Artículo 69.** Al imponer una sanción, la autoridad municipal fundará y motivará su resolución tomando en cuenta:

- I. Los daños que se hayan producido o puedan producirse;
- II. Las Circunstancias de la infracción, así como su grado de afectación;
- III. Las condiciones socio-económicas del infractor;
- IV. La calidad de reincidente del infractor; en estos casos, se incrementará la sanción aplicada anteriormente, sin exceder los límites permitidos por el presente Reglamento, y
- V. El carácter doloso, la negligencia o impericia manifiesta de la acción u omisión constitutiva de la infracción.

**Artículo 70.** Tratándose de daños a las áreas verdes, el grado de afectación, se determinará conforme a lo siguiente:

- I. Afectación alta. - Cuando el daño definitivamente cause la muerte del árbol, arbusto o vegetación teniendo que ser retirado;
- II. Afectación media. - Cuando el daño pone en peligro la vida del árbol, arbusto o vegetación y eventualmente ocasione su eliminación; y
- III. Afectación baja. - Cuando el daño no pone en peligro la vida del árbol, arbusto o vegetación, pero retarda su crecimiento o desarrollo normal.

**Artículo 71.** Cuando la infracción produzca alteración al medio ecológico o daño al mobiliario e infraestructura urbana, se ordenará al infractor la realización en plazo que se fije, de las obras necesarias para el saneamiento y restablecimiento de las condiciones en que se encontraba el lugar afectado; en el caso de daño o alteración del medio ambiente, se deberá contar con un dictamen emitido por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y, en el caso del mobiliario e infraestructura urbana, de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

**Artículo 72.** Cuando las infracciones al presente Reglamento, sean cometidas por un menor de edad, se hará comparecer a su padre o tutor, quien responderá de conformidad con el presente Reglamento, por los daños que cause el menor.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**Artículo 73.** Las infracciones a las disposiciones del presente Reglamento se sancionarán de la siguiente manera:

- I. Se impondrá multa de 20 a 40 UMA, a quien incumpla lo dispuesto en un artículo 70 estipulado en la fracción I de este Reglamento.
- II. Se impondrá multa de 20 a 80 UMA, a quien incumpla lo dispuesto en las fracciones III, IV y V del artículo 70 de este Reglamento.
- III. Se impondrá multa de 20 a 30 UMA, a quien incumpla lo dispuesto en la fracción VI, VII y VIII, del artículo 70 de este Reglamento.
- IV. Se impondrá multa de 25 a 100 UMA, a quien incumpla lo dispuesto en las fracciones XI, XVI y XVII del artículo 70 de este Reglamento y/o arresto hasta por 36 horas.
- V. Se impondrá multa de 20 a 40 UMA, a quien incumpla lo dispuesto en la fracción XII, del artículo 70 de este Reglamento.
- VI. Se impondrá multa de 100 a 300 UMA, a quien incumpla lo dispuesto en la fracción XIV y XVIII, del artículo 70 de este Reglamento y/o arresto hasta por 34 horas.
- VII. Se impondrá multa de 20 a 30 UMA, a quien infrinja lo dispuesto en el artículo 70, fracción XV de este Reglamento.
- VIII. Se impondrá multa de 100 a 200 UMA, a quien infrinja lo dispuesto en el artículo 70, fracción XIX de este Reglamento y/o arresto hasta por 36 horas; y
- IX. Se sancionará con multa de 10 a 80 UMA, a quien ejecute cualquier clase de actividad dentro de la infraestructura o instalaciones de los parques, fuentes, monumentos, jardines o áreas verdes, sin contar con la autorización expresa de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal.  
Cuando el infractor sea una persona que realice el comercio ambulante y no cuente con la autorización o permiso correspondiente de la Subcoordinación de Ejecución Fiscal y Fiscalización, se le sancionará de conformidad con el Reglamento para regular las actividades que realizan los Comerciantes Ambulantes del Municipio de Centro y demás normatividad aplicable; autoridad a quien le corresponderá sustanciar el procedimiento correspondiente, y en su caso, procederá al retiro del puesto fijo, semifijo, vehículo o persona de que se trate, sujetándose a los citados ordenamientos.
- X. Se sancionará con amonestación cuando por primera vez se incumpla con lo dispuesto en el artículo 70, inciso II y, XIII, de este Reglamento. El infractor o infractores que reincidan en cualquiera de las conductas anteriormente descritas, será sancionado con multa de 20 a 40 UMA.
- XI. Quienes ingieran alimentos en las instalaciones del parque fuera de las áreas destinadas para estas actividades, serán amonestados por la autoridad municipal competente y, en su caso, estarán obligados a limpiar o pagar por el aseo y dejar en su estado original, el área que hubiesen afectado y en caso de incumplir con esta última disposición, se le aplicara la sanción dispuesta en el artículo 75, fracción II, del presente Reglamento.
- XII. Se sancionará con multa de 10 a 30 UMA, a quienes permitan que sus mascotas realicen sus necesidades fisiológicas en las instalaciones de los parques, las fuentes, monumentos, jardines y áreas verdes, sin recoger sus heces.
- XIII. La multa citada en el párrafo que antecede, se incrementará hasta 50 UMA, cuando un particular permita que su mascota o sus mascotas realicen sus necesidades fisiológicas en las áreas destinadas a los juegos de los infantes.
- XIV. Se sancionará con amonestaciones cuando por primera vez se incumpla con lo dispuesto en el artículo 70 fracción IX de este Reglamento.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

El infractor o infractores que reincidan en cualquiera de las conductas anteriormente descritas, será sancionado con multa de 20 a 50 UMA.

XV. Se sancionará con multa de 20 a 80 UMA, a quien realice sus necesidades fisiológicas en cualquier área de parques y jardines, distintas a los lugares destinados para tal fin; con la obligación de limpiar o pagar por el aseo y dejar en su estado original, el área que hubiesen afectado.

En caso de flagrancia, la persona sorprendida se pondrá a la disposición de los Jueces Calificadores, procediendo el arresto hasta por treinta y seis horas.

XVI. A la persona o personas que realicen cualquier tipo de obra en las áreas verdes propiedad del Municipio, sin contar con la autorización correspondiente, serán sancionados con multa de 20 a 100 UMA; en el caso de proceder la demolición, se solicitará la intervención de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para que proceda de conformidad con el Reglamento Municipal en la materia.

**Artículo 74.** Las multas que se apliquen por las infracciones cometidas al presente Reglamento, no eximen al infractor de responder por los daños y perjuicios, que en su caso hubiesen realizado a cualquier infraestructura o instalación de parques, jardines, monumentos y áreas verdes propiedad del H. Ayuntamiento; así como tampoco los exime de cualquier otra sanción a los que se hagan acreedores conforme a leyes que sean procedentes.

Cuando se trate de la colocación de objetos distintos en esta infraestructura o instalaciones, sin el permiso correspondiente, deberán ser retirados por cuenta del infractor.

**Artículo 75.** Cuando las infracciones al presente Reglamento, sean cometidas por algún concesionario o contratante, dependiendo de la gravedad o reincidencia de la falta, la autoridad municipal competente procederá a la clausura definitiva, revocación de la concesión o contrato correspondiente.

## CAPÍTULO II DE LOS RECURSOS

**Artículo 76.** En contra de las resoluciones dictadas en la aplicación de este Reglamento, podrán interponerse los recursos previstos en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los que se substanciarán en la forma y términos señalados en la propia Ley.

**Artículo 77.** Vencido el plazo para la interposición de algún recurso sin que el infractor concesionario o contratante hubiera ejercido este derecho, o habiéndose resuelto el recurso en forma contraria a los intereses del recurrente, se le requerirá para que cumpla voluntariamente y de no hacerlo en el término de tres días hábiles, se procederá a su cumplimiento a través de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización, mediante la aplicación de procedimiento económico-coactivo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO  
ACTA SESIÓN 41

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**SEGUNDO.** Se deroga todas las disposiciones que se contrapongan con el presente Reglamento.

**TERCERO.** Los asuntos y trámites que al entrar en vigor el presente Reglamento resulten competencia de otra dependencia, órgano administrativo o unidad administrativa, no serán afectados; por lo que aquella continuará conociendo de los mismos hasta su conclusión.

**CUARTO.** Cuando en el presente Reglamento se dé una denominación distinta a algún órgano o unidad administrativa existente con anterioridad a la vigencia del mismo, se entenderán conferidos a éstos las atribuciones y responsivas que el otro venía desempeñando.

**QUINTO.** Hágase del conocimiento de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico Municipal y demás órganos administrativos competentes, de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, las cuales deberán coordinarse, para efectos de que tomen las prevenciones necesarias para su debido cumplimiento, para lo cual deberán prever su amplia difusión.

**SEXTO.** Al entrar en vigor el presente Reglamento, las Direcciones de Administración, Programación, Contraloría y Finanzas, deberán emitir las medidas administrativas que correspondan para el eficaz funcionamiento de la administración pública.

**A T E N T A M E N T E**  
**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN,**  
**SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO.**

(Firma ilegible)

**EVARISTO HERNANDEZ CRUZ**  
**PRESIDENTE**

(Firma ilegible)  
**JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**  
**SECRETARIA**

(Firma ilegible)  
**CLORIS HUERTA PABLO**  
**VOCAL**

(Firma ilegible)  
**JACQUELIN TORRES MORA**  
**VOCAL**

(Firma ilegible)  
**TERESA PATIÑO GÓMEZ**  
**VOCAL**

(Firma ilegible)  
**MELBA RIVERA RIVERA**  
**VOCAL**

(Firma ilegible)  
**JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**  
**VOCAL**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO  
ACTA SESIÓN 41

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

## INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE FOMENTO ECONÓMICO

(Firma ilegible)  
**ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ**  
**PRESIDENTA**

(Firma ilegible)  
**MARIA DE LOURDES MORALES LÓPEZ**  
**SECRETARIA**

(Firma ilegible)  
**GABRIEL OROPESA VARELA**  
**VOCAL**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** CUMPLIDA SU ENCOMIENDA, SEÑOR PRESIDENTE.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO A USTED QUE NO SE HA INSCRITO ALGUNA PARTICIPACIÓN PARA INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** AL NO HABERSE INSCRITO ALGUNA PARTICIPACIÓN A FAVOR O EN CONTRA DEL DICTAMEN, SOLICITO AL SECRETARIO QUE EN VOTACIÓN NOMINAL SOMETA A VOTACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN PONERSE DE PIE Y DESPUÉS DE DECIR SU NOMBRE MANIFIESTEN SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:** CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, A FAVOR.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:** CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA.

**EL CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** GABRIEL OROPESA VARELA, A FAVOR.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO  
ACTA SESIÓN 41

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA.**

**LA CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA, CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CENTRO EXPRESÓ: JACQUELIN TORRES MORA, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB.**

**EL CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, QUINTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CENTRO EXPRESÓ: MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO.**

**EL CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
EXPRESÓ: CIRILO CRUZ DIONISIO, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ.**

**LA CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, OCTAVA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO EXPRESÓ: ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.**

**LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, DÉCIMA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO EXPRESÓ: MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.**

**LA CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA.**

**LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CENTRO EXPRESÓ: MELBA RIVERA RIVERA, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO.**

**LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCER REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CENTRO EXPRESÓ: CLORIS HUERTA PABLO, A FAVOR.**



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN REFERIDO; HA SIDO APROBADO EN LO GENERAL, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** HABIENDO SIDO APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL, PROCEDEREMOS A SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, POR LO CUAL SOLICITO A QUIENES QUIERAN INTERVENIR MANIFIESTEN LOS ARTÍCULOS QUE DESEAN RESERVAR. LOS DEMÁS ARTÍCULOS QUE NO SEAN OBJETO DE DISCUSIÓN SE VOTARÁN POSTERIORMENTE EN UN SOLO ACTO.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE NO SE HA REGISTRADO ALGUNA INTERVENCIÓN PARA RESERVAR ARTÍCULOS PARA SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** TODA VEZ QUE NO SE RESERVARON ARTÍCULOS, SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN EL DICTAMEN REFERIDO, EN LO PARTICULAR.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** SE SOMETE A VOTACIÓN EN LO PARTICULAR EL DICTAMEN REFERIDO, POR LO QUE SE LES IRÁ NOMBRANDO CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA, SOLICITÁNDOLES QUE AL ESCUCHAR SU NOMBRE SE SIRVAN PONERSE DE PIE Y DESPUÉS DE DECIR SU NOMBRE MANIFIESTEN SI SU VOTO ES A FAVOR O EN CONTRA.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:** CIUDADANO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, A FAVOR.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:** CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA.

**EL CIUDADANO GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** GABRIEL OROPESA VARELA, A FAVOR.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:** CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA.

**LA CIUDADANA JACQUELIN TORRES MORA, CUARTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** JACQUELIN TORRES MORA, A FAVOR.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:** CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB.

**EL CIUDADANO MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, QUINTO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB, A FAVOR.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO.**

**EL CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO  
EXPRESÓ: CIRILO CRUZ DIONISIO, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ.**

**LA CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, OCTAVA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO EXPRESÓ: ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.**

**LA CIUDADANA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, DÉCIMA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO EXPRESÓ: MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.**

**LA CIUDADANA JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ: JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA.**

**LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CENTRO EXPRESÓ: MELBA RIVERA RIVERA, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:  
CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO.**

**LA CIUDADANA CLORIS HUERTA PABLO, DÉCIMA TERCER REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CENTRO EXPRESÓ: CLORIS HUERTA PABLO, A FAVOR.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
CENTRO EXPRESÓ: SEÑOR PRESIDENTE, EL DICTAMEN HA SIDO APROBADO EN LA TOTALIDAD DE  
SUS ARTÍCULOS EN LO PARTICULAR, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO  
ABSTENCIONES.**

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:  
APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS  
UNIDAS DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, Y DE FOMENTO ECONÓMICO, POR  
EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO  
TURÍSTICO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS  
TRÁMITES CORRESPONDIENTES.**

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: EL NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DESIGUALDAD DE GÉNERO, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CENTRO.**

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ: SOLICITO AL SECRETARIO PROCEDA A DAR LECTURA AL RESOLUTIVO DE LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:**

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE LA DESIGUALDAD DE GÉNERO, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**

Villahermosa, Tabasco, a 25 de marzo de 2020.

**CC. REGIDORES INTEGRANTES DEL H. CABILDO  
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracción I y 65 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 20, 26 y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, me permito someter a la consideración de este H. Cabildo, la **PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE LA DESIGUALDAD DE GÉNERO, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**; con base en la siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. El Ayuntamiento brinda atención especializada a la mujer a través de la Dirección de Atención a las Mujeres; Así mismo, cuenta con facultades expresas para la elaboración de políticas públicas en pro de la mujer, a través de la Comisión Edilicia de Equidad de Género.
2. No obstante, lo anterior, las instancias previstas para atender temas de género, dejan desprotegidas a servidoras y servidores públicos que trabajan en él Ayuntamiento.
3. Por otra parte, también es necesario que se posicione a la vanguardia en lo que a temas de género respecta, incluyendo y aplicando las pautas contenidas en los diversos instrumentos nacionales.
4. Tenemos como precedentes de protocolos especializados en materia de género, los aplicables para la administración pública federal, incluso existen dependencias que cuentan

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

con sus propios protocolos que defienden los derechos humanos de sus trabajadoras y trabajadores.

5. Como parte del trabajo que realizó la LXII Legislatura, el cual el Congreso del Estado de Tabasco integró en el periodo 2015-2017, para erradicar acciones de violencia en contra de las mujeres y promover un mayor respeto y equidad en cualquier ámbito en el que éstas se desarrolle, implementó en la página Web del H. Congreso del Estado, un botón para consultar las acciones en la materia. Al acceder a la página [www.congresotabasco.gob.mx](http://www.congresotabasco.gob.mx), los interesados tendrán la oportunidad de dar click en el botón "Igualdad y Equidad de Género", para consultar sobre las leyes, protocolos, sentencias relevantes y documentos en la materia.
6. Resulta necesario crear un protocolo municipal que oriente respecto a la forma de prevenir y dar atención a los diversos actos dentro del ámbito de las facultades, que pudiese vulnerar los derechos a servidoras y servidores públicos de nuestro municipio.
7. La creación del protocolo de ninguna manera implicaría crear un área para ello, ni contratación de personal, por lo que no implica un incremento en la nómina ni la absorción de recursos económicos del patrimonio municipal.
8. Que del total de la población del Municipio de Centro, un 54% son mujeres, y en el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, un 60 % de los empleados o trabajadores son mujeres, por lo cual es una necesidad de este ayuntamiento garantizar y proteger la dignidad de todas ellas.
9. Por último, se hace especial hincapié en que nuestro Municipio de Centro, Tabasco, está investido de personalidad jurídica, tiene facultades reglamentarias y se encuentra facultado para aprobar las presentes disposiciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 de la propia del Estado de Tabasco; 1, 2, 5 numeral 4 y 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; por lo que resulta perfectamente viable la aprobación del protocolo que a continuación se propone:

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que nuestra Ley Suprema en su artículo 1, párrafo tercero prevé el control difuso de la convencionalidad, obligando a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con la normativa internacional, federal y estatal, este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, se encuentra obligado a ejercer, aprobar y practicar las medidas administrativas necesarias para prevenir y atender en el ámbito de la competencia cualquier acción que vulnere los derechos humanos de las y los servidoras públicos.

**TERCERO.-** Que en términos del artículo 7 de la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belem Do Para"**, todos los miembros del H. Cabildo del Ayuntamiento de Centro, Tabasco, descalificamos cualquier acto que violente los derechos humanos de las servidoras y servidores públicos que laboran en la Administración Pública del mismo; por lo que asumimos el compromiso de establecer mediante este Protocolo, medidas y políticas apropiadas para prevenir y erradicar la violencia contra mujeres y hombres; mediante la investigación de la violencia.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**CUARTO.-** Que de conformidad con los artículos 1 y 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, el H. Ayuntamiento de Centro, asume el compromiso de establecer condiciones jurídico-administrativas tendientes a eliminar la discriminación contra la mujer y hombre.

**QUINTO.-** Que los artículos 7 y 16 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, establece las atribuciones y competencia que ejercerán las autoridades federales, estatales y municipal, recayendo en la autoridad municipal, entre otras atribuciones, la de "implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y local correspondiente."

**SEXTO.-** Que el artículo 2 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, establece que la Federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.

**SÉPTIMO.-** Que en el presente Protocolo, el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, asume los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales: la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre; el respeto a la dignidad humana; la no discriminación, y la libertad; previstos en el artículo 4 de la Ley General de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia.

**OCTAVO.-** Que en el marco de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Municipio está obligado a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto; así como vigilar y promover la actuación ética y responsable de cada servidor público en este orden de gobierno; aspecto que se encuentra previsto en el artículo 3 Bis de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**NOVENO.-** Que todos los miembros del H. Cabildo del Ayuntamiento de Centro, tenemos el genuino interés de proteger los derechos humanos de las mujeres y hombres servidores públicos, que laboran en la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; y por ello, consideramos necesario adoptar medidas para prevenir cualquier violación o falta de respeto hacia las mujeres y hombres trabajadores, garantizando la igualdad, la inclusión y la no discriminación.

**DÉCIMO.-** Que mediante oficio número DAJ/0851/2020 de fecha 24 de Marzo de 2020, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Directora de Asuntos Jurídicos, remite a la Secretaría del Ayuntamiento la **PROUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE LA DESIGUALDAD DE GÉNERO, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, así mismo, da

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

conocer su opinión jurídica, de conformidad con sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, considerándolo procedente y validándolo en contenido, de forma y de fondo en todas y cada una de sus partes.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que en ese contexto, el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, tiene la necesidad de adquirir el compromiso de realizar cualquier gestión necesaria para adecuar nuestra normativa municipal y armonizarla con los tratados internacionales, leyes federales y estatales.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Que en razón de lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 47 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, someto a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.** - El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE LA DESIGUALDAD DE GÉNERO, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO**, para quedar como sigue:

#### PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE LA DESIGUALDAD DE GÉNERO, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

**1. OBJETIVO GENERAL.** El presente protocolo tiene como objetivo general implementar las medidas administrativas necesarias para prevenir y atender la desigualdad de género, el hostigamiento y el acoso, en contra de las mujeres y hombres que laboran en el Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

**2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Los objetivos específicos se dividen en tres fases:

**I. PROACTIVOS.** Describir las medidas administrativas, pautas y acciones necesarias concretas que debe adoptar el Ayuntamiento para prevenir conductas de desigualdad de género, el hostigamiento y el acoso sexual.

**II. DE ATENCIÓN.** Describir las medidas administrativas, pautas y acciones necesarias concretas que debe adoptar el Ayuntamiento para atender a las trabajadoras y trabajadores como presuntas víctimas de conductas de la desigualdad de género, de hostigamiento o de acoso sexual dentro del contexto de trabajo.

**III. REACTIVOS.** Describir las medidas administrativas necesarias, pautas y acciones necesarias concretas que debe adoptar el Ayuntamiento para establecer los procedimientos correspondientes en contra de las y los servidores públicos

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

presuntos responsables de la comisión de conductas de desigualdad de género, de hostigamiento o de acoso sexual dentro del contexto de trabajo.

**3. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** La información que se obtenga, genere o resguarde por las dependencias y unidades administrativas de la Administración Pública Municipal de Centro, Tabasco, con motivo de la aplicación del presente protocolo, estará sujeta a lo establecido en las disposiciones en las materias de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos y demás normativa aplicable.

El nombre de la presunta víctima por desigualdad, hostigamiento o acoso sexual tendrá el carácter de información confidencial en todo momento para evitar que se agrave su condición o se exponga a sufrir un nuevo daño por este tipo de conductas.

Así mismo, tendrá el carácter de información confidencial el nombre de la persona denunciada considerado como presunto agresor, en tanto no se emita una resolución, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

**4. GLOSARIO.** Para efectos de este protocolo, los términos utilizados en el mismo tienen apego a los utilizados en diversas normativas internacionales, federales y estatales, se enfocan en el ámbito laboral del sector público, y se entenderán de la siguiente manera:

- I. **Acoso sexual:** Es una forma de violencia con connotación lasciva en la que hay un ejercicio abusivo de poder dentro del contexto de trabajo, que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos e independientemente de que exista o no la subordinación laboral.
- II. **Agresor:** Se considera así a cualquier persona que preste servicios para el Ayuntamiento, y que inflaja cualquier acto de desigualdad de género, hostigamiento o acoso sexual en contra de cualquier Trabajador o Trabajadora del Ayuntamiento de Centro, dentro del contexto de trabajo. En respeto al principio de presunción de inocencia, se deberá hacer referencia a un "presunto agresor", hasta que se determine de manera indubitable la responsabilidad del mismo previo procedimiento donde el mismo haya hecho valer su garantía de audiencia y defensa.
- III. **Contexto de trabajo:** Se considera como contexto de trabajo cuando los actos de desigualdad, hostigamiento o acoso sexual, son infligidos dentro de los espacios físicos de las dependencias y unidades administrativas que conforman el Ayuntamiento. Así mismo, se considera contexto de trabajo cualquier acto de desigualdad, hostigamiento o acoso sexual, cuando sean infligidos fuera del perímetro de trabajo, pero dentro de horarios laborales o durante o con motivo de la realización de funciones o prestación de servicios propios del Ayuntamiento.



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

IV. **Denuncia:** La manifestación de hechos presuntamente irregulares que se hacen del conocimiento del O.I.C. por parte de la presunta víctima o por un tercero, que implican desigualdad, hostigamiento o acoso sexual, en los que se encuentran involucradas servidoras y servidores públicos en su contexto de trabajo.

V. **Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el contexto de trabajo. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.

VI. **Igualdad de género en el contexto de trabajo:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso y goce de recursos, beneficios, oportunidades de ascenso y cualquier otro beneficio o prestación laboral que por ley debe proporcionar el Ayuntamiento a sus servidores públicos, así como cuando ambos géneros son considerados para la toma de decisiones que beneficien a los servidores públicos. Por ende, la desigualdad de género implica cualquier acto u omisión cometido por cualquier servidor público que contravenga el concepto anterior.

VII. **Órgano Interno de Control:** El o la titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Centro.

VIII. **Perspectiva de género:** Es la visión objetiva, analítica y político-administrativa que permite llevar a cabo una toma de decisiones colocando a las mujeres y los hombres servidores públicos en una plataforma de igualdad. La paridad es una obligación que debe cumplirse tanto a nivel nacional, estatal y municipal.

IX. **Transversalidad en el contexto de trabajo:** Es el proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género en todo el nivel jerárquico de las y los servidores públicos del Ayuntamiento, en el perímetro de trabajo, en horarios laborales o durante o con motivo de la realización de funciones o prestación de servicios propios del Ayuntamiento.

X. **Sensibilización:** Es la formación en materia de prevención y atención de Desigualdad de Género, el Hostigamiento y Acoso Sexual en el contexto de trabajo, en la que se incluyen los conocimientos generales, normativos y su relación con la Perspectiva de género.

XI. **Servidora y servidor público:** Es toda persona que preste un trabajo subordinado físico o intelectual para el Ayuntamiento de Centro, a cambio de una remuneración económica.

XII. **Víctima:** La persona que ha sido afectada directa o indirectamente en su esfera jurídica al ser objeto de una presunta Desigualdad de Género, Hostigamiento o Acoso sexual. Cuando se carezca de certeza respecto a si la persona envistió efectivamente el carácter de víctima, deberá hacerse referencia a la misma como "presunta víctima".

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

XIII. **Violencia Laboral:** Es toda acción ejercida en el ámbito del trabajo que manifieste abuso de poder por parte del empleador, del personal jerárquico, de quien tenga la función de mando, de un tercero vinculado directa o indirectamente con él o de quien tenga influencias de cualquier tipo sobre la superioridad.

5. **PRINCIPIOS BÁSICOS.** Los principios que regirán el presente protocolo, son los siguientes:

- I. Pro persona.
- II. Garantía de audiencia y defensa.
- III. Presunción de inocencia.
- IV. Legalidad.
- V. Igualdad de Género.
- VI. Confidencialidad.
- VII. Máxima diligencia
- VIII. Protección de integridad y dignidad personal.

6. **ACCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIR LOS OBJETIVOS PROACTIVOS.**

Entre las acciones para prevenir cualquier acto u omisión que vulnere la igualdad de género en el contexto de trabajo, o constituyan actos de acoso u hostigamiento sexual, se encuentran las siguientes:

- I. Apoyar la sensibilización capacitando a las y los servidores públicos continuamente;
- II. Promover una cultura institucional de igualdad de género y clima laboral digno;
- III. Poner en práctica la transversalidad en la toma de decisiones públicas;
- IV. Celebrar convenios con instancias gubernamentales o instituciones especializadas en materia de género, para los siguientes efectos:
  - a) Recibir capacitación especializada;
  - b) Intercambio de experiencias respecto a la práctica de políticas interinstitucionales en materia de género;
- V. Celebrar mesas redondas para llevar a cabo retroalimentación respecto de las acciones de prevención de desigualdad de género, hostigamiento y acoso sexual;
- VI. Las demás que el Ayuntamiento o cualquiera de sus miembros considere necesaria para esos efectos.

## 7. ETAPA DE DENUNCIA

Cuando se trate de la atención de quejas, de la Desigualdad de Género, Hostigamiento y Acoso Sexual en la Administración Pública Municipal de Centro, por parte de las Servidoras y Servidores Públicos de este H. Ayuntamiento de Centro, éstas deben atenderse recurriendo al comité encargado, el cual estará conformado por los siguientes:

- Titular de la Dirección de Atención a la Mujer.
- Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos.



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

- La Coordinación de Salud.

#### 8.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ.

Entre las acciones para dar atención a una persona que se considera ha sido víctima de cualquier acto u omisión que vulnere la igualdad de género en el contexto de trabajo, o constituya un acto de acoso u hostigamiento sexual, se encuentran las siguientes:

- I. Las presuntas víctimas podrán acudir presentando su denuncia por escrito ante el Comité encargado de la atención de quejas de la Desigualdad de Género, Hostigamiento y Acoso Sexual, debiendo remitir previa revisión de la denuncia a la Contraloría interna, para que esta a su vez de seguimiento a la denuncia, el comité fungirá como consejero de la presunta víctima respecto del proceso que deberá seguir para dar seguimiento a su caso.
- II. Las personas que funjan como consejeras del comité deberán actuar bajo las siguientes pautas:
  - a) Mostrar apertura, empatía y respeto con la presunta víctima.
  - b) Omitir expresarse con juicios de valor.
  - c) Aconsejar a la presunta víctima con un lenguaje claro y entendible.
  - d) Mantener la serenidad y actuar bajo el marco normativo jurídico y al presente protocolo.
  - e) Apoyar moralmente a la presunta víctima durante todo el proceso de investigación al presunto agresor.
  - f) Asesorar a la víctima respecto a la elaboración de la denuncia de desigualdad de género, hostigamiento o acoso sexual.
  - g) Guardar la secrecía y sigilo de los hechos que se expongan por parte de la víctima, a fin de no comunicarlos a terceras personas ni hacerlos públicos.
  - h) Diseñar y aplicar políticas públicas en materia de equidad de género.
- III. En el caso de solicitarlo así la presunta víctima, se le otorgarán las facilidades para ser comisionada o comisionado de manera temporal a otra área de trabajo para evitar cercanía con el presunto agresor; y en caso de no ser posible el cambio de comisión de la víctima a otra área, se deberá mover temporalmente al posible agresor, afín de evitar la cercanía entre las partes, para tales efectos se emitirán las medidas cautelares correspondientes al área del ayuntamiento encargada de administrar el personal.
- IV. Se le dará facilidad a la presunta víctima, para recibir por parte de las instituciones públicas de salud la atención psicológica necesaria. Esta atención podrá recibirla en horario laboral de ser necesario.

Las denuncias que se presenten ante el Comité de Ética e Integridad se tramitarán en los términos previstos en el numeral 7 “Delación”, de los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de las y los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético.



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

## 9.- ACCIONES ESPECÍFICAS PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS.

Entre las acciones concretas que debe adoptar el Ayuntamiento, a través de la Contraloría Municipal, atender los procedimientos correspondientes de las y los servidores públicos que sean presuntamente responsables de la comisión de conductas de desigualdad de género, de hostigamiento o de acoso sexual dentro del contexto de trabajo, se encuentran las siguientes:

- I. Iniciar, a través de las unidades administrativas competentes las investigaciones y substanciar los procedimientos por presuntas responsabilidades administrativas en contra del presunto agresor, en los términos que señala la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- II. Recibir todo escrito de denuncia, así como cualquier escrito de denuncia libre, o en su caso levantar denuncia verbal por parte de las presuntas víctimas que deseen expresar cualquier acto de desigualdad de género hostigamiento y acoso sexual.
- III. Apegarse completamente a la legalidad y fundar motivar todo acto administrativo que emita en ejercicio de sus funciones;
- IV. Emitir las medidas cautelares que considere necesarias para evitar que se sigan violando los derechos de la presunta víctima;
- V. Mantener reserva del asunto hasta que se emita la correspondiente resolución. El nombre y datos personales de la presunta víctima serán confidenciales en todo momento; y
- VI. Las demás que señalen las leyes aplicables.

El comité deberá dar seguimiento ante las instancias jurisdiccionales cuando se inicien carpetas de investigación por presuntos delitos de desigualdad de género, hostigamiento, acoso sexual y laboral.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

**SEGUNDO.**- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y en la página de internet del Ayuntamiento de Centro, Tabasco; debiendo darle la máxima publicidad entre las y los servidores públicos del mismo.

**TERCERO.**- Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias y coordinaciones competentes para la aplicación del presente protocolo.



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**ATENTAMENTE**

(Firma ilegible)

**C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

(Firma ilegible)

**LIC. MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:**  
CUMPLIDA SU ENCOMIENDA SEÑOR PRESIDENTE.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:**  
SOLICITO A LAS REGIDORAS Y REGIDORES QUE QUIERAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DE LA PROPUESTA DE ACUERDO, SE ANOTEN CON EL SECRETARIO DANDO A CONOCER SI ES A FAVOR O EN CONTRA.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:**  
SEÑOR PRESIDENTE, INFORMO QUE SE HAN ANOTADO PARA HACER USO DE LA VOZ A FAVOR DE LA PROPUESTA DE ACUERDO LAS REGIDORAS, ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, MELBA RIVERA RIVERA Y MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ. TIENE EL USO DE LA VOZ LA REGIDORA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ.

**LA CIUDADANA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, OCTAVA REGIDORA DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, EXPRESÓ:** DESDE EL INICIO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTE CABILDO HA DADO MUESTRA DE EQUIDAD DE GÉNERO, DEL PAPEL QUE HOY TENEMOS LAS MUJERES EN LA TOMA DE DECISIONES AQUÍ SE EJERCE CLARAMENTE, SIENDO ESTE UN CABILDO CONFORMADO POR 9 MUJERES Y 5 HOMBRES. SIN DUDA ALGUNA ESTE PROTOCOLO SIENTA LAS BASES A NIVEL NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DESIGUALDAD DE GENERO, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. SIENDO ESTE EL PRIMERO A NIVEL NACIONAL DENTRO DE UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. UN GRAN ACIERTO QUE GENERA CERTIDUMBRE A LAS MUJERES QUE LABORAN EN ESTE AYUNTAMIENTO, NUNCA MÁS EL HOSTIGAMIENTO Y EL ACOSO SEXUAL SERÁN MOTIVO PARA VULNERALIZAR A LAS MUJERES QUE CON SU TRABAJO DIARIO IMPULSAN ESTE AYUNTAMIENTO DE CENTRO. ENHORABUENA SEÑOR PRESIDENTE Y COMPAÑEROS DEL CABILDO. POR TI, POR MÍ, POR TODAS. ES CUÁNTO.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:**  
GRACIAS REGIDORA. TIENE LA PALABRA LA REGIDORA MELBA RIVERA RIVERA.

**LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DECIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, EXPRESÓ:** SOLO QUIERO SABER SI ES UN TEMA DE REDACCIÓN, PORQUE COMENTAN AQUÍ EN EL PUNTO OCHO QUE EL CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO DE LA POBLACIÓN SON MUJERES Y QUE EL SESENTA POR CIENTO DE ESA POBLACIÓN TRABAJA EN ESTE AYUNTAMIENTO, ESO YO NO LO CREO, SE LO LEO TEXTUAL "QUE SIENDO EL MUNICIPIO DE CENTRO HABITADO POR UN CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO DE LA POBLACIÓN SON MUERES, Y SIENDO CASI MÁS DEL SESENTA POR CIENTO EMPLEADAS EN EL AYUNTAMIENTO, LO CUAL ES UNA NECESIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO GARANTIZAR Y PROTEGER LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES. ES CUESTIÓN DE REDACCIÓN.

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:**  
ME VOY A PERMITIR LEER EL PUNTO "QUE SIENDO EL MUNICIPIO DE CENTRO HABITADO POR UN CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO DE LA POBLACIÓN SON MUERES, Y SIENDO CASI MÁS DEL SESENTA POR CIENTO EMPLEADAS EN EL AYUNTAMIENTO, LO CUAL ES UNA NECESIDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO GARANTIZAR Y PROTEGER LA DIGNIDAD DE LAS MUJERES. HABLA DE LA POBLACIÓN EN GENERAL, PERO SI EFECTIVAMENTE ES UNA CUESTIÓN DE REDACCIÓN.

**LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DECIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, EXPRESÓ:** ES CUESTIÓN DE REDACCIÓN, ES MÁS COHERENTE QUE DIGA QUE EN EL MUNICIPIO DE CENTRO EL CINCUENTA Y CUATRO POR CIENTO DE LA POBLACIÓN SON MUJERES Y EN EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, MÁS DEL SESENTA POR CIENTO DE SUS TRABAJADORES SON MUJERES.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:**  
LO CORRECTO ES QUE EN EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO MÁS DEL SESENTA POR CIENTO DE SUS TRABAJADORES SON MUJERES, SE APRUEBAN LAS CORRECCIONES Y SE MANDARÁ NUEVAMENTE A FIRMA.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:**  
GRACIAS REGIDORA.- TIENE LA PALABRA LA REGIDORA MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ.

**LA CIUDADANA, MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ DECIMA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, EXPRESÓ:** AMIGAS Y AMIGOS REGIDORES, CELEBRO QUE HOY SE PONGA A CONSIDERACIÓN EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE LA DESIGUALDAD DE GÉNERO, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL DE LAS Y LOS TRABAJADORES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, UNA INICIATIVA QUE DERIVA DE UNA INICIATIVA PRESENTADA POR LA REGIDORA ILEANA KRISTELL CARRERA LÓPEZ, POR ESO MI VOTO ES A FAVOR, Y FELICITO A ESTE H. CABILDO PORQUE ESTAMOS CUMPLIENDO EN LA MATERIA.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:**  
SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN AGOTADO LAS INTERVENCIONES.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:**  
UNA VEZ QUE SE HAN DESAHOGADO LAS INTERVENCIONES, SOLICITO AL SECRETARIO PREGUNTAR A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, SI LA PROPUESTA DE ACUERDO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUSITA.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:**  
SE SOMETE A VOTACIÓN DETERMINAR SI LA PROPUESTA DE ACUERDO HA SIDO SUFICIENTEMENTE DISCUSITA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUSITA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:**  
SOLICITO AL SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO QUE NOS OCUPA Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO DE LA MISMA.



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EXPRESÓ:** SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN LA PROPUESTA DE ACUERDO REFERIDA.- QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.- QUIENES ESTÉN EN CONTRA.- ABSTENCIONES.- SEÑOR PRESIDENTE, HA SIDO APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO, CON DIEZ VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.-

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA DESIGUALDAD DE GÉNERO, HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CENTRO, SE INSTRUYE AL SECRETARIO REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** EL **DÉCIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA ES EL DE ASUNTOS GENERALES, POR LO QUE, SI ALGÚN INTEGRANTE DE ESTE CABILDO DESEA PLANTEAR ALGÚN ASUNTO, FAVOR DE ANOTARSE CON EL SECRETARIO.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** SE HAN ANOTADO PARA HACER USO DE LA VOZ LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA Y EL CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** SE LE CONCEDE EL USOD E LA VOZ A LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA.--

**LA CIUDADANA MELBA RIVERA RIVERA, DECIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, EXPRESO:** BUENOS DÍAS, CON EL PERMISO DE ESTE HONORABLE CABILDO, CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, HE SOLICITADO EL USO DE LA VOZ CON SUMA PREOCUPACIÓN, A COMO CREO ESTÁN LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS, CON LO QUE OCURRE DE LA PANDEMIA DE COVID19, QUE ESTAMOS ENFRENTANDO A NIVEL GLOBAL Y DEL QUE NINGUNA POBLACIÓN ESTÁ EXENTA, RAZÓN SUFFICIENTE PARA UNIRLOS, PREPARARNOS Y TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES, A FIN DE SALVAGUARDAR PRIMORDIALMENTE LA VIDA DE LAS PERSONAS, PERO TAMBIÉN PARA MANTENER LA TRANQUILIDAD SOCIAL Y LA ESTABILIDAD ECONÓMICA QUE COMO SOCIEDAD DEBEMOS TENER AÚN A PESAR DE LA CONTINGENCIA, COMO INTEGRANTE DE ESTE CABILDO LES INVITO Y LES PROPRONGO AL MISMO TIEMPO A NO VER TRANSCURRIR LAS COSAS DE MANERA PASIBLE SINO QUE PONIENDO MANOS A LA OBRA, ACORDEMOS A LA BREVEDAD UN PLAN DE CONTINGENCIA Y APOYO A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, LA RESPONSABILIDAD DE VELAR POR LA POBLACIÓN, NO ES EXCLUSIVA DE LOS GOBIERNOS FEDERALES Y ESTATALES, LOS MUNICIPIOS EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA TIENEN LA FACULTAD PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA, SE SALUD, SEGURIDAD PÚBLICA, PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y RECOLECCIÓN DE BASURA, RASTROS PARQUES, JARDINES, ENTRE OTROS, A SU VEZ CONSTITUCIONALMENTE Y LEGALMENTE TIENE LA LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA Y FACULTADES PARA LOGRAR DIVERSAS CONTRIBUCIONES COMO SON: IMPUESTO PREDIAL, DERECHO POR EL USO DE ESPACIOS PÚBLICOS, POR LA ASIGNACIÓN DE LUGARES EN LOS MERCADOS, TIANGUIS Y DEMÁS CENTROS DE ABASTO Y TODO LO DEMÁS QUE CONTEMPLA LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, TAMBIÉN LA LEY FACULTA A LOS MUNICIPIOS A ESTABLECER SUBSIDIOS, A REALIZAR CONDONACIÓN Y EJECUTAR OTRAS MEDIDAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA, EN CONSECUENCIA Y A PARTIR DE ESTAS ATRIBUCIONES, LOS ALCALDES PUEDEN PROPONER AL CABILDO DIVERSAS ACCIONES O TOMA DE DECISIONES A FAVOR DE LA POBLACIÓN EN SITUACIONES DE EMERGENCIA O CONTINGENCIA, COMO ES EL CASO EN QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE LA CIUDADANÍA QUE REPRESENTAMOS COMO AYUNTAMIENTO SE ESTÁ VIENDO AFECTADA POR LOS ESTRAGOS DEL COVID19, SABEMOS



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

POR SUPUESTO QUE LOS AYUNTAMIENTOS, REQUIEREN OBTENER RECURSOS PARA CUBRIR SUS OBLIGACIONES PARTIR DE UNA EFICAZ RECAUDACIÓN, SIN EMBARGO HAY QUE TENER PLENA CONCIENCIA DE LA SITUACIÓN QUE ACTUALMENTE ATRAVESAMOS ES EXCEPCIONAL Y QUE PARA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES Y LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS DE QUEDARSE EN CASA PARA EVITAR EL MAYOR CONTAGIO, SE ESTÁN VIENDO AFECTADOS LOS COMERCIOS Y QUIENES DEPENDEÑ DE EL, LO CUAL IMPACTA DIRECTAMENTE EN LA ECONOMÍA FAMILIAR Y DE MANERA GENERAL LA ECONOMÍA DEL MUNICIPIO ANTE LA AUSENCIA DE CIRCULANTE Y EL CIERRE INEVITABLE DE LAS FUENTES DE EMPLEO, QUE GARANTIZAN EL SUSTENTO DIARIO DE CIENTOS DE HABITANTES, SIN CONTAR CON LOS OBREROS Y CAMPESINOS QUE DESDE LAS COMUNIDADES REQUIEREN QUE EXISTAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA SEGUIR LABORANDO Y TENIENDO OPCIONES PARA EXPENDER SUS PRODUCTOS, NOS CONSTA QUE EN NUESTRO MUNICIPIO HAY PERSONAS DE MUY ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, QUE A PENAS Y TIENEN PARA SUBSISTIR, MOTIVO PRINCIPAL QUE ME LLEVA A PROPONER ANTE ESTE CABILDO COMO REGIDOR DEL PRI, QUE PODEMOS ACORDAR DIVERSAS ACCIONES COMO LAS SIGUIENTES: ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCIÓN A TRAVÉS DE LA COLOCACIÓN DE FILTROS SANITARIOS EN DONDE SE REVISEN A LA ENTRADA DE ESTE AYUNTAMIENTO LA TEMPERATURA CORPORAL DE LAS PERSONAS Y SE APLIQUE GEL ANTIBACTERIAL PARA EVITAR EL INCREMENTO DE CONTAGIOS DEL COVID-19, ENTRE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO Y LOS CIUDADANOS QUE ACUDEN AL EDIFICIO DE ESTE AYUNTAMIENTO A REALIZAR TRÁMITES; COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES ESTATALES AL CUMPLIMIENTO DE LA CUARENTENA Y DEMÁS MEDIDAS DE SEGURIDAD ADOPTADAS, A TRAVÉS DE UNA INTENSA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN ENTRE LA CIUDADANÍA Y MAYOR VIGILANCIA POR PARTE DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS LUGARES EN DONDE AÚN SE OBSERVE ALTA AFLUENCIA DE PERSONAS, PARA CONMINARLAS A QUE SE RESGUARDEN EN SUS CASAS, AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y SUBSIDIO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR SERVICIO DE AGUA POTABLE DURANTE EL AÑO 2020; OTORGAMIENTO DE PLAZOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS COMO POR EJEMPLO LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, LICENCIAS O PERMISOS PARA ESTACIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, O LOTIFICACIONES; CONDONACIÓN DE ACTUALIZACIONES MULTAS Y RECARGOS RESPECTO A IMPUESTOS, DERECHOS Y APROVECHAMIENTO DURANTE EL RESTO DEL 2020; SUBSIDIOS Y CONDONACIONES DE PAGO Y DERECHOS POR ARRENDAMIENTOS Y EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS; SUBSIDIOS O CONDONACIÓN DE PAGOS DE CONCESIONES O PERMISOS POR EL USO DE LOCALES DE MERCADOS, TIANGUIS Y COMERCIOS AMBULANTES Y DEMÁS QUE SON LOS QUE ESTÁN MÁS GOLPEADOS; SUSPENSIÓN DE EMBARGOS Y DEMÁS MEDIDAS DE EJECUCIÓN POR LA FALTA DE PAGOS Y CONTRIBUCIONES; ENTREGA DE DESPENSAS A LAS FAMILIAS CONFORMADAS POR ADULTOS MAYORES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA; INTEGRAR UN FONDO QUE AYUDE ECONÓMICA PARA PROPORCIONAR APOYO EN LA ADQUISICIÓN DE PRUEBAS DE COVID19, Y COMPRA DE MEDICAMENTOS A LAS PERSONAS QUE DESAFORTUNADAMENTE SE VEN AFECTADAS POR ESTA ENFERMEDAD, PRIORIZANDO A LOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS; BRINDAR AYUDA PARA LAS PERSONAS ENFERMAS CON COVID19, QUE SEAN TRASLADAS CON LAS MEDIDAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD A LOS HOSPITALES PARA SU ATENCIÓN; ESTABLECER TODAS LAS MEDIDAS QUE SE ESTIMEN PERTINENTES; DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE PARTICULARES, DE LA POBLACIÓN QUE NO ES LO MISMOS; ESTA PROPUESTA ES UN PUNTO DE PARTIDA QUE ESTÁ ABIERTA A OTRAS Opciones O PROPUESTAS POR PARTE DE LOS COMPAÑEROS DE ESTE CABILDO Y QUE DESDE LUEGO TAMBIÉN NOS COMPROMETA HACERLO POSIBLE A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE AJUSTES PRESUPUESTALES RESPECTIVOS REORIENTANDO LOS RECURSOS NECESARIOS AÚN Y CUANDO ELLO SIGNIFIQUE APLAZAR OTRAS COSAS QUE NO SON PRIORITARIAS COMO LOS GASTOS DE FERIAS O CELEBRACIONES QUE EN ESTOS MOMENTOS DE CONTINGENCIA NO TIENEN RAZÓN DE SER; ASÍ MISMO PUEDEN GESTIONAR RECURSOS ADICIONALES U OTRAS ACCIONES QUE PERMITAN OBTENER INGRESOS LÍCITOS, CON VOLUNTAD DEDICACIÓN Y DESEOS DE SERVIR SE PUEDE LOGRAR; COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, EL COVID19 NOS HA UNIDOS A TODAS Y A TODOS EN UNA ALERTA GENERAL EN LA ZOZOBRA, EN EL TEMOR, PERO TAMBIÉN NOS PERMITE LA



"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

POSIbilIDAD DE UNIR ESFUERZOS Y TRABAJAR JUNTOS EN EL OBJETIVO DE SUPERAR ESTA TERRIBLE ENFERMEDAD, ESTA PANDEMIA ES UN RETO DE GRAN DIFICULTAD PARA TODOS LOS GOBIERNOS DE TODOS LOS NIVELES, DE ALLÍ QUE LOS MUNICIPIOS NO PODEMOS EXCLUIRNIOS DE HACER ALGO, MÁS AUN SOMOS LA INSTANCIA INMEDIATA, LA MÁS CERCANA A LOS CIUDADANOS Y POR ENDE DEBEMOS TENER LA CAPACIDAD SUFFICIENTE PARA RESPONDER Y BRINDAR LA ATENCIÓN QUE SE REQUIERE, ES PUES EL MOMENTO DE DEVOLVERLE AL PUEBLO EL APOYO QUE NOS HA BRINDADO PARA LOGAR LOS CARGOS QUE HOY OSTENTAMOS, HOY MÁS QUE NUNCA LOS HABITANTES DE NUESTRO MUNICIPIO REQUIEREN DEL TODO APOYO POSIBLE DE SU GOBIERNO DE ESTAR SIEMPRE CERCANOS Y ATENTOS A SUS NECESIDADES, ES MOMENTO DE SER PROACTIVOS Y REALIZAR ACCIONES A FAVOR DE LOS TABASQUEÑOS Y DE LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO, MUCHAS GRACIAS COMPAÑEROS.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** MUCHAS GRACIAS REGIDORA, TIENE LA PALABRA EL REGIDOR CIRILO CRUZ DIONISIO.

**EL CIUDADANO CIRILO CRUZ DIONISIO, SÉPTIMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, EXPRESÓ:** BUENAS TARDES A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE CABILDO, COMO ACABA DE COMENTAR LA COMPAÑERA MELBA RIVERA RIVERA; DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA, ECONÓMICA Y SOCIAL QUE ENFRENTAMOS, SABEMOS QUE LA RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL, LA CORRESPONSABILIDAD COLECTIVA Y LA SOLIDARIDAD Y FRATERNIDAD DE TODOS, HARÁ QUE LOS SALDOS Y ESTRAGOS SEAN MENOS NEGATIVOS. RECONOCEMOS LAS ACERTADAS DECISIONES TOMADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL. - EN TABASCO Y EN PARTICULAR EN EL MUNICIPIO DE CENTRO DONDE SE CONCENTRA EN GRUESO DE LA POBLACIÓN Y LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL ESTADO, TRAÍAMOS PROBLEMAS ESPECÍFICAMENTE DE LA DISPONIBILIDAD DE AGUA POTABLE, UN INSUMO BÁSICO, NO SOLO PARA ABATIR LA PRESENCIA E INCIDENCIA DE COVID-19, EN LAS PERSONAS Y LAS FAMILIAS; SINO EN ESTAS ÉPOCAS DE CONFINAMIENTO SERÁ DE LOS INSUMOS MÁS USADOS EN LOS HOGARES, ESTAMOS EN PLENA ÉPOCA DE ESTIAJE Y ES NECESARIO CONTAR CON ESTE SERVICIO, DE LA MANERA MÁS REGULAR POSIBLE: POR ELLO PROPROONGO QUE SE DONE 1 QUINCENA DE LA DIETA DE CADA REGIDOR Y DE SER NECESARIO EL MES COMPLETO, PARA USOS EXCLUSIVO DE RENTA DE CAMIONES CISTERNA, PARA DOTACIÓN DE AGUA A LAS ZONAS, QUE SIEMPRE HAN PADECIDO ESA LAMENTABLE SITUACIÓN. - ACLARO, NO ES UN TEMA MEDIÁTICO, NI TAMPOCO EL PESO DE LA "BARTOLA", SINO UNA ACCIÓN RESPONSABLE Y CONSECUENTE, YA QUE DE LOS 21 CASOS CONFIRMADOS EN TABASCO HASTA AYER, 17 SON VECINOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, ES DECIR CASI EL 81% Y EN ALGO TENEMOS QUE AYUDAR. MUCHAS GRACIAS.

**EL LICENCIADO MADIÁN DE LOS SANTOS CHACÓN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO EXPRESÓ:** GRACIAS POR SU INTERVENCIÓN REGIDOR. - SEÑOR PRESIDENTE, SE HAN TERMINADO LAS PARTICIPACIONES EN ASUNTOS GENERALES. POR LO QUE SE HAN AGOTADO LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN ORDINARIA.

**EL LICENCIADO EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, EXPRESÓ:** UNA VEZ DESAHOGADOS LOS ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PARA DAR POR TERMINADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN, SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SÁBADO 28 DE MARZO DE 2020, DECLARO CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DE ESTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO. MUCHAS GRACIAS.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



H. AYUNTAMIENTO  
DE CENTRO  
ACTA SESIÓN 41

"2020, Año de Leona Vicario. Benemérita Madre de la Patria"

LOS REGIDORES

EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

GABRIEL OROPESA VARELA  
TERCER REGIDOR

MAURICIO HARVEY PRIEGO UICAB  
QUINTO REGIDOR

CIRILO CRUZ DIONISIO  
SÉPTIMO REGIDOR

JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
NOVENO REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

CLORIS HUERTA PABLO  
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ  
SEGUNDA REGIDORA

JACQUELINE TORRES MORA  
CUARTA REGIDORA

ANAHÍ SUÁREZ MÉNDEZ  
SEXTA REGIDORA

ILEANA KRISTEL CARRERA LÓPEZ  
OCTAVA REGIDORA

MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ  
DÉCIMA REGIDORA

MELBA RIVERA RIVERA  
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

TERESA PATIÑO GÓMEZ  
DÉCIMA CUARTA REGIDORA